

RV: Contestación de Demanda

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/11/2023 3:42 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Itagui <j02fctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (14 MB)

Contestacion Fijacion de Cuota alimentaria (Ruben Octavio).pdf;

Buen día, remito para su conocimiento y fines pertinentes, radicado 2023-00001

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ +57-4 377-23-11

📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: mario durango <duramario@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 15:40

Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación de Demanda

CORDIAL SALUDO,

ME PERMITO ALLEGAR MEMORIAL CON MENSAJE DE DATOS .

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD ED ITAGUI

Proc: Fijación de Cuota alimentaria

Demandante: Ruben Octavio Zapata Meneses (C.C. 98.524.025)

Demandado: Hilda Maria Estrada Echeverri (C.C. 43.836.108)

Rdo: 2023 - 00001

CARLOS MARIO DURANGO HENAO

ABOGADO ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO- UNAULA.

CEL 3188216651



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ITAGUI
E.S.D.

Proc: Fijación de Cuota Alimentaria
D/te: Rubén Octavio Zapata Meneses
D/do: Hilda Maria Estrada Echeverri
Radicado: 2019-00156

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

CARLOS MARIO DURANGO HENAO, mayor de edad, vecino del Municipio de Itagüí (Ant), identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.630.717 de Itagüí y tarjeta profesional N° 183.124 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial y especial según poder conferido por la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, también mayor de edad, y vecina del Municipio de Itagui (Ant), quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 43.836.108 de Balboa (Risaralda), me permito impetrar ante su despacho **CONTESTACION DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** respecto y favor del demandante **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, así mismo presento oposiciones y formulo excepciones de mérito de la siguiente manera:

Estando dentro de la oportunidad procesal conferida respondo la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: ES CIERTO: No amerita mayor pronunciamiento, toda vez que, tal y como se narra la situación de convivencia y la información que se desprende del registro civil de matrimonio aportado conjuntamente con la presentación de la demanda, son los datos referenciados por mi poderdante.

AL SEGUNDO: ES CIERTO: Fruto de la relación de convivencia entre la pareja, nacieron los siguientes hijos:

- ✓ **ALISON DANIELA ZAPATA ESTRADA**, nacida en Itagüí el 23 de mayo de 1995, registrada en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Itagui, el día 09 de mayo de 2003, bajo el indicativo serial N° 34703631.
- ✓ **BRANDON ARLEY ZAPATA ESTRADA**, nacido en Itagüí el 30 de abril de 1997, registrado en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Itagui, el día 09 de mayo de 2003, bajo el indicativo serial N° 34703632.
- ✓ **SARA MANUELA ZAPATA ESTRADA**, nacida en Itagüí el 19 de octubre de 2000, registrada en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de noviembre de 2000, bajo el indicativo serial N° 30553242.

AL TERCERO: Es Parcialmente cierto:

Es cierto en el sentido que manifiesta que convivieron por mucho tiempo, pero es **TOTAMENTE FALSO**, donde manifiesta que el señor RUBEN OCTAVIO, era la persona que cubría todas las necesidades del hogar:

Relata la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, que en el año 2005, su esposo **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, le dijo a mi mandante que tenía que conseguir trabajo, toda vez que a él no le alcanzaba el dinero para el sostenimiento del hogar, mi poderdante consiguió trabajo en oficios varios y afilió al señor ZAPATA MENESES, a la seguridad social, el mismo que tiene afiliado en la actualidad, es por ello, que la que llevaba el sostenimiento y la manutención del hogar, era la señora ESTRADA ECHEVERRI, en el sentido que el señor RUBEN OCTAVIO, **se consiguió otra mujer con la que se mantenía amaneciendo en la calle y se iba de paseo habitualmente**, todo la gente del barrio sabía de las andanzas del demandado, toda vez, que la persona con la que salía y le era infiel a mi prohijada era del mismo sector y se llama DORA ELCY OCAMPO OSORIO.

Manifiesta mi mandante que, al señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, no le gustaba trabajar en empresas, que siempre era de forma independiente, que estuvo con trabajos intermitentes en los cuales algunas veces le iba bien, mientras que no se embriagara, por lo cual la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, tuvo que asumir la mayor parte de los gastos del hogar en común, teniendo en cuenta que ya tenían tres hijos y que debían estar afiliados a la seguridad social.

También cuenta mi mandante, que el señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, que después del año 2005, cuando ella se dio cuenta de la infidelidad por parte de su esposo, a este no le importo lo que esta le dijera, su esposo consumía más licor, llegaba tarde de la noche con la ropa manchada de labial, oliendo a perfume de mujer, esa situación conllevaba a muchas discusiones y problemas, afirma ella que el esposo era muy celoso y bajo la influencia del alcohol se tornaba agresivo, la golpeaba y la trataba mal con palabras de grueso calibre, que a ella misma le da pena mencionarlas en este escrito.

AL CUARTO: Es Parcialmente cierto:

Es totalmente falso que el señor RUBEN OCTAVIO, llego hacer la víctima de violencia intrafamiliar:

Narra la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI** que ha vivido diversas situaciones de maltrato por parte de su cónyuge **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, las cuales detallaremos a continuación:

- A. Cuenta mi poderdante sobre una situación de maltrato físico y psicológico por parte del señor RUBEN OCTAVIO, inicio desde el año 1996 cuando se separaron por un periodo de dos meses, debido a las agresiones físicas y verbales por parte del demandado.
- B. Durante toda la relación matrimonial, el señor la ha ofendido celándola sin razón alguna, al punto de rechazar desde la concepción de tercera hija mujer que tuvieron, a quien le pusieron por nombre **SARA MANUELA ZAPATA ESTRADA**, nacida en Itagüí el 19 de octubre de 2000, registrada en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de noviembre de 2000, bajo el indicativo serial N° 30553242.
- C. Cuenta mi poderdante que toda la vida matrimonial ha tenido situaciones de maltrato físico y verbal por parte del señor **ZAPATA MENESES**, por la embriaguez habitual y por los comportamientos que ha tenido durante toda la vida matrimonial, por estar andando con mujeres en la calle y vagabundeando toda la vida.
- D. Relata mi mandante que la situación de maltrato psicológico que ha ejercido su esposo ha sido tal que, la golpea, la insulta, la vigila, la hostiga, le envía audios tarde de la noche estando en estado de alicoramiento, y que debido a esas situaciones la señora **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES** presentó una denuncia por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, fiscalía general de la nación, con radicado 053606099057202311369.
- E. Cuenta mi mandante que le toco ir a urgencias por el dolor en el brazo derecho, en donde fue atendida en SURA y luego remitida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- F. Cuenta mi mandante que la violencia física y verbal por parte del señor **ZAPATA MENESES**, también ha sido para con sus hijos, quienes podrán dar fe de ello.

La señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI** manifiesta que cansada de recibir tantos problemas, atropellos, insultos, agresiones y acosos por parte del señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, decidió hacer o que debió haber hecho hace muchos años, y se desplazó a la sede del CAPI de la Fiscalía General de la Nación ubicada en el Municipio de Itagüí para denunciar por violencia intrafamiliar al señor **ZAPATA MENESES**, y remitieron las presentes diligencias a la Comisaria de Familia Zona 5 Corregimiento del Manzanillo, así mismo el funcionario que la atendió en

ese momento, remitió la solicitud de medida preventiva de seguridad noticia criminal dirigida a la Policía Metropolitana Valle de Aburra (anexo denuncia y oficios).

AL QUINTO: PARCIALEMENTE CIERTO: frente al constancia de no acuerdo, es cierto, toda vez que es un requisito de procedibilidad para este tipo de tramites,

Frente a las narraciones fantasiosas que se hacen me atengo a lo probado dentro del proceso.

AL SEXTO: NO NOS CONSTA: son hechos que deben ser demostrados en juicio, por cuanto manifiesta mi mandante, que esta persona no le gusta trabajar y se mantiene consumiendo alcohol

Refiere la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, que a pesar de que su esposo no la apoyo con los gastos que tuvo que asumir para el sostenimiento de sus hijos y la crianza de los mismos, este comenzó a colocar problemas por el canon de arrendamiento del primer piso, e hizo aburrir a la pareja de venezolanos que ocupaban el primer piso, cuando estos decidieron irse y comenzaron a sacar las cosas, se llevaron un primer viaje, el señor ZAPATA MENESES, le cambio las guardas a la puerta y no espero que los inquilinos terminaran de sacar sus cosas, este incidente genero un nuevo altercado y el señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, nuevamente agredió a mi prohijada, estrujándola contra una puerta, donde tuvieron que intervenir los vecinos y los hijos de la pareja en común, el hijo de la pareja en común le replico a su padre “lo que es con mi mama es conmigo... ella no está sola y nosotros estamos aquí para hacerla respetar ya que vos nunca la supiste apreciar, ni valorar como mujer, ni como esposa” en ese momento se tuvo que solicitar el acompañamiento del cuadrante de la policía nacional, quienes ya conocen al señor ZAPATA MENESES, y le manifestaron a mi poderdante que se desplazara a la fiscalía, para que denunciara al señor RUBEN OCTAVIO, porque ya estaban cansados que siempre los llamaran y fuera el mismo personaje el de los problemas. Mi poderdante no ha podido realizar las mejoras locativas y necesarias al primer piso para darlo en arrendamiento, porque el señor RUBEN OCTAVIO cambio las guardas de la puerta y en la actualidad el demandado dispuso del bien inmueble y no le permitirle el ingreso a mi mandante.

AL SEPTIMO: TOTALMENTE FALSO: Dice la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, que en el año 2018, llegaron a un acuerdo para que ella cobrara la totalidad del canon de arrendamiento del primer piso, toda vez que el señor ZAPATA MENESES, no suministraba alimentos para con sus hijos y no aportaba nada para lo que no cubría el POS, para con su hija menor SARA MANUELA, la misma que comenzó a estudiar enfermería y este señor no cubría nada de esos gastos, el esposo de mi poderdante continuaba con los insultos y las agresiones físicas contra todo su grupo familiar.

Pero a comienzos de este año, el demandante comenzó a colocar problemas por el canon de arrendamiento del primer piso, e hizo aburrir a la pareja de venezolanos que ocupaban el primer piso, cuando estos decidieron irse y comenzaron a sacar las cosas, se llevaron un primer viaje, el señor ZAPATA MENESES, le cambio las guardas a la puerta y no espero que los inquilinos terminaran de sacar sus cosas, este incidente genero un nuevo altercado, en la actualidad tiene ese bien inmueble dado en arrendamiento por un valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$700.000) mensuales.

Además, el señor ZAPATA MENESES, vendió un carro y una motocicleta que le pertenecía a la sociedad conyugal, dinero este que vive gastándose en ropa, viajes y en alcohol.

AL OCTAVO: TOTALMENTE FALSO: En primer lugar, este hecho se desarrolla como una petición, es por ello que no se hará mayor alusión al mismo.

Frente a que mi mandante labora para esa compañía, es totalmente falso y se deben probar sus dichos.

AL NOVENO: TOTALMENTE FALSO: Nuevamente traigo a colación lo manifestado en el hecho anterior, estas afirmaciones las cuales no tienen un soporte o medio probatorio para probar los mismos, se deben demostrar por parte del demandante.

A LAS PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, mi poderdante se opone totalmente a las pretensiones de la demanda, solicitando al despacho que por razones de equidad e igualdad, se fije una cuota alimentaria a favor de mi poderdante, las mismas que se están solicitando en el proceso VERBAL SUMARIO, que se está llevando en curso en este mismo despacho, bajo el radicado 05360-31-10-002-2023-00206-00, las mismas que deben ser equivalente a sus necesidades y responsabilidades para con su hogar, es por ello, que de una manera apresurada, mi mandante le exige al demandante para le aporte la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000) pagaderos los primeros cinco días de cada mensualidad, de acuerdo a su posibilidad de suministrar los alimentos, los demás rubros serán conciliados en la etapa procesal y en la oportunidad que el despacho considere pertinente

EXCEPCIONES

1. MALA FE Y TEMERIDAD:

De los hechos y pretensiones propuestas por la demandante en confrontación lo narrado por parte de mi mandante, Se deduce claramente lo temerario que son las afirmaciones de la parte demandante, en donde no cuenta la verdad de las cosas y la situación que atraviesa mi mandante, así mismo le informó al despacho que en la actualidad mi mandante reside en el tercer piso de la misma edificación donde vive el demandante, y este

Carrera 51 No. 52 – 19 Oficina 101 Itagüí Teléfono: 3188216651

Mail: duramario@gmail.com

por recomendaciones de su abogada le corto todos los servicios públicos domiciliarios, para que ella se tenga que ir del inmueble y este tomar posesión de una manera clandestina y poder colocar en arrendamiento el bien inmueble en donde mi poderdante reside con sus hijos, son tan temerarias las afirmaciones, que hace narraciones acomodadas a su interés, para hacer caer en error al fallador de turno.

Nos preguntamos, habrá buena fe exenta de culpa por parte de la demandada, con las afirmaciones realizadas a través de su apoderada, la única intención real es hacer caer en error al fallador de turno. Imposible hablar de buena fe, y verá usted señor Juez que sobra advertir la existencia de una mala fe. Ciertamente es que todo trámite lleva un proceso, y lo entendemos hasta la saciedad, máxime que sabemos y conocemos el tortuoso camino del litigio, entonces de quién es la mala fe, o de quien la buena fe.

Lo que mi mandante ha declarado es bajo la verdad y pensamos estar actuando dentro de los parámetros de la realidad; la justicia y equidad es para los Jueces, lo demás que se predique por los intérpretes de la ley es parafernalia y en nada conlleva a instar al juzgador de turno en beneficio de uno o de otro, por eso se dice “dame las pruebas que te daré el derecho “

“Nadie puede sacar provecho de su propio dolo o culpa, entonces actúa mal y el premio es concedérsele la razón en sus apreciaciones” imposible jurídico.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las pruebas allegadas y las que se decantaron a lo largo del proceso se permitirá demostrar quien traiciona la verdad, pues los antecedentes históricos, y conjuntamente con toda la madurez del proceso, nos permitirán decantar que el demandante **ZAPATA MENESES**, traiciona la verdad y asume una conducta mezquina frente a mi poderdante, en desconocer, sus comportamientos, no ser una persona sincera y hablar con la verdad, debe manifestar que es una persona que no le gusta laborar y quiere ser un mantenido toda la vida, para así estar consumiendo alcohol y andar de paseo con su novia de turno, más bien se aprovecha de la situación, para sacar provecho con su actuar.

2. IMPOSIBILIDAD ECONOMICA PARA APORTAR DINERO

Medio exceptivo llamado a prosperar, por que con la prueba documental aportada y el valor real de lo que devenga mi poderdante, es injusto que para la fecha el demandante le este solicitado que aporte dinero para la manutención de esta persona, puesto que como bien se dijo anteriormente es una persona que actualmente tiene que solventar todos los gastos de su hogar, es por ello la imposibilidad de aportar, a una persona que no le aportado nada en la vida y que lo único que quiere es que lo mantengan. Nadie puede dar más de lo que no tiene.

SOLICITUD RESPETUOSA

Solicito Señor Juez se sirva fijar fecha y hora en el momento que usted considere conveniente para realizar diligencia de audiencia de conciliación entre las partes.

PRUEBAS:

Solicito Señor Juez, que se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia digital del registro civil de matrimonio.
- Copia digital del registro civil de nacimiento (Hijos)
- Denuncia penal.
- Copia del historial de la motocicleta.
- Fotografía de paseo del señor Rubén Octavio
- Fotografías del vehículo.
- Historial del vehículo.
- Copia de las escrituras públicas.
- Copia certificado de libertad.
- Copia del impuesto predial unificado.

INTERROGATORIO-DECLARACIÓN DE PARTE:

Solicito al señor Juez de Conocimiento que se decrete el interrogatorio de parte del señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, para que hable de los hechos de la demanda y específicamente sobre los hechos que conllevaron a instaurar la presente demanda.

TESTIMONIOS

Solicito al señor Juez de Conocimiento que se recepcione los siguientes testimonios:

NOMBRES COMPLETOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO	RAZÓN Y OBJETO DEL TESTIMONIO
ALISON DANIELA ZAPATA ESTRADA	1.036.659.543	Carrera 69 Nro. 72 B 40 Barrio Pedregal del Municipio de Itagui. Teléfono: 3044797564 Correo: alliss-2010@hotmail.com	La señorita ALISON es hija de la demandante y dará su testimonio referente a varias situaciones abandono y aportes económicos por parte.
BRANDON ARLEY ZAPATA ESTRADA	1.036.673.607	Carrera 69 Nro. 72 B 40 Barrio Pedregal del Municipio de Itagui. Teléfono: 3057979987 Correo: brandonarleyzapata@gm	El joven BRANDON es hijo de la demandante y dará su testimonio referente a varias situaciones abandono

		ail.com	y aportes económicos por parte.
SARA MANUELA ZAPATA ESTRADA	1.007.253.265	Carrera 69 Nro. 72 B 40 Barrio Pedregal del Municipio de Itagui. Teléfono: 3246828387 Correo: brandonarleyzapata@gmail.com ail.com	La señorita SARA es hija de la demandante y dará su testimonio referente a varias situaciones abandono y aportes económicos por parte.
ISIS GABRIELA PEREZ VALBUENA	21.221.552	Barrio Pedregal del Municipio de Itagui. Teléfono: 3045944497 Correo: isisgabriela.pv.1992@gmail.com	La señora ISIS es vecina de la demandante y conoció directamente todas las dificultades que se han presentado en el matrimonio de las partes.
FERNANDO JOSE ARBELAEZ CHACON	1.017.271.813	Barrio Pedregal Calle Verde del Municipio de Itagui. Teléfono: 3005178062 Correo: isisgabriela.pv.1992@gmail.com	El señor Fernando fue vecino de la demandante y conoció directamente todas las dificultades que se han presentado en el matrimonio de las partes.
REINA MARIA CHACON ALTUVE	10.164.421	Calle 47 N° 58 – 32 Barrio el Rosario del Municipio de Itagui. Teléfono: 3154401055 Correo: isisgabriela.pv.1992@gmail.com	La señora REINA fue vecina de la demandante y conoció directamente todas las dificultades que se han presentado en el matrimonio de las partes.

ANEXOS:

Poder a mi conferido.
Documentos enunciados en las pruebas.

NOTIFICACIONES:

Apoderado: Carrera 51 N° 52 - 19 Oficina 101 del Municipio de Itagüí;
teléfono: 318 821 66 51

Demandante y demandado: las mismas del libelo demandatorio.



Del Señor juez.

Respetuosamente,

CARLOS M. DURANGO
CARLOS MARIO DURANGO HENAO.
C.C. N° 98'630.717 de Itagui (Ant)
T. P. N° 183.124 del C. S. de la J.



mario durango <duramario@gmail.com>

Otorgamiento de Poder

mario durango <duramario@gmail.com>
Para: hildamariaestradaecheverri@gmail.com

14 de noviembre de 2023, 11:20

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ITAGUI.

E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER.
RADICADO: 2023 - 00001

HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI, mayor de edad y vecina del Municipio de Itagüí (Ant), identificada tal y como aparezco al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de persona natural y como demandada en el rubro de la referencia, de la manera mas respetuosa manifestó a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **CARLOS MARIO DURANGO HENAO**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 98.630.717 de Itagüí y con T. P. N° 183.124 del C. S de la J., para que en mi nombre y representación conteste la demanda instaura en mi contra, proponga excepción y los recursos de ley, instaurada por el señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, persona igualmente mayor y domiciliado en el Municipio de Itagüí (Ant)

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, renunciar, desistir y todas las facultades generales de ley para la legítima defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase Señor Juez, concederle personería a mi apoderado, en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI
C.C. No 43.836.108 de Itagui (Ant)
Correo electrónico: hildamariaestradaecheverri@gmail.com,

Acepto Poder,

CARLOS MARIO DURANGO HENAO
C.C. No 98.630.717 de Itagüí
T. P. 183.124 del C. S. de la J.
Correo electrónico: duramario@gmail.com,



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

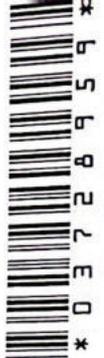


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

03728959



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 0323

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - ANTIOQUIA - ITAGUI

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: Pais - Departamento - Municipio
PARROQUIA MADRE DEL SALVADOR - COLOMBIA - ANTIOQUIA - ITAGUI

Fecha de celebración: Año 2002 Mes FEB Día 02 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: Parroquia, juzgado, parroquia, otra: PARROQUIA MADRE DEL SALVADOR - Pbro. GERMANO LORI

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA No. 98.524.025 - ITAGUI

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: ESTRADA ECHEVERRI HILDA MARIA

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA No. 43.836.108 - ITAGUI

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO

Documento de identificación (Clase y número): C.C.N. 98.524.025 - ITAGUI - TEL. 277 15 68

Firma: Ruben Octavio Zapata

Fecha de inscripción: Año 2003 Mes MAY Día 08

Nombre y firma del funcionario que autoriza: Martha Flórez Morales, NOTARIA SEGUNDA, ITAGUI

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
ALISON DANIELA ZAPATA ESTRADA	1995 05 23	21887814 NOT. 2A
BRANDON ARLEY ZAPATA ESTRADA	1997 04 30	24473225 NOT. 2A
SARA MANUELA ZAPATA ESTRADA	2000 10 19	30553242 R.N.E.

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

REGISTRADAS ESTAS LEGITIMACIONES LIBRO DE VARIOS DE ESTA NOTARIA.

Martha Flórez Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ITAGUI
ITAGUI
C. ITAGUI



LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE ITAGUI
CERTIFICA:

Que este registro civil, es fiel copia tomada
de su original, que reposa en los archivos
de esta notaria y se expide a petición de
Hilda Maria Estrada
c.c. 43.836.108
(ARTÍCULO 115 DECRETO 1260 DE
1970)

30 MAR 2023

Válido para:
ACTOS CIVILES.

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA
DEFINIDA.
Itagüí,



REPÚBLICA DE COLOMBIA

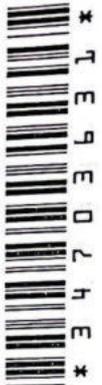


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 34703631



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 0323

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA ITAGUI (NOT-NOTARIA 2)*****

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido
ZAPATA*****ESTRADA*****

Nombre(s)

ALISON DANIELA*****

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año 1995 Mes MAY Día 23 FEMENINO***** *****

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA ITAGUI *****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo
CERTIF. NACIDO VIVO***** *****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
ESTRADA ECHEVERRI HILDA MARIA*****

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 43.836.108 DE ITAGUI-ANTIOQUIA***** COLOMBIANA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO*****

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 98.524.025 DE ITAGUI-ANTIOQUIA***** COLOMBIANO*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO*****

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C. 98.524.025 DE ITAGUI-ANTIOQUIA***** *Ruben Octavio Zapata Meneses*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2003 Mes MAY Día 23 *Luisa Malilde Arisizabal Velásquez*
ENCARGADA
Notaria Segunda de Itagui

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma *Darío Martínez* Nombre y firma

ESTE FOLIO REEMPLAZA AL FOLIO 24887814, POR LEGITIMACION POSTERIOR LIBRO DE VARIOS NO. 34 FOLIO 186 DE ESTA NOTARIA.

ESPACIO PARA NOTAS

Luisa Malilde Arisizabal Velásquez
ENCARGADA
Notaria Segunda de Itagui

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



LA SUSCRITA NOTARIA
DEL CIRCULO DE ITALIA
CERTIFICA:

30 MAR 2023

Que este registro civil, es fiel copia tor
de su original, que reposa en los arc
de esta notaria y se expide a petición de

Hilda Maria Estrada
C.C. 43.836.108
(ARTÍCULO 115 DECRETO 1260 D
1970)

Válido para:
EFECTOS CIVILES

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA
INDEFINIDA.
Bogotá,





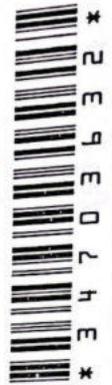
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

34703632



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 0323

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA ITAGUI (NOT NOTARIA 2)*****

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido
ZAPATA*****ESTRADA*****
Nombre(s)

BRANDON ARLEY*****
Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año 1997 Mes ABR Dia 30 MASCULINO*****
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA ITAGUI *****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo
CERTIF. NACIDO VIVO*****

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
ESTRADA ECHEVERRI HILDA MARIA*****
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 43.836.108 DE ITAGUI-ANTIOQUIA***** COLOMBIANA*****

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO*****
Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 98.524.025 DE ITAGUI-ANTIOQUIA***** COLOMBIANO*****

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO*****
Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C. 98.524.025 DE ITAGUI-ANTIOQUIA***** Ruben Octavio Zapata Meneses

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre
Año 2003 Mes MAY Dia 09
Nombre del funcionario que autoriza
Luisa Patricia Antrizabal Velasquez
ENCARGADA
Notaria Segunda de Itagui

Reconocimiento paterno

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Nombre y firma
Florencia Morales

ESTE FOLIO REEMPLAZA AL FOLIO 244 DE VARIO NO. 34 FOLIO 187 DE ESTA NOTARIA. POR LEGITIMACION ANTERIOR. LI

ESPACIO PARA NOTAS

Notaria Segunda de Itagui

Notaria Segunda de Itagui

ENCARGADA

Notaria Segunda de Itagui

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE ITAGUI
CERTIFICA:

30 MAR 2023

Que este registro civil, es fiel copia tomada
de su original, que reposa en los archivos
de esta notaria y se expide a petición de
Hilda Maria Estrada
C.C. 43.836.108
(ARTÍCULO 115 DECRETO 1260 DE
1970)

Válido para:
EFECTOS CIVILES

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA
DEFINIDA.
Itagüí,



100925 2263

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

165

#NUIP B3L0253653

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30553242

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código 0324
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	-------------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA ANTIOQUIA ITAGUI (REG-ITAGUI)*****

Datos del inscrito

Primer Apellido **ZAPATA******* Segundo Apellido **ESTRADA*******

Nombre(s) **SARA MANUELA*******

Fecha de nacimiento Año **2000** Mes **OCT** Día **19** Sexo (en letras) **FEMENINO******* Grupo sanguíneo ********* Factor RH *********

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA ANTIOQUIA ITAGUI *****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIF. NACIDO VIVO******* Número certificado de nacido vivo **A-2773965 *******

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **ESTRADA ECHEVERRI HILDA MARIA*******

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 43,836,108 DE ITAGUI-ANTIOQUIA******* Nacionalidad **COLOMBIANA*******

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO*******

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 98,524,025 DE ITAGUI-ANTIOQUIA******* Nacionalidad **COLOMBIANO*******

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO*******

Documento de identificación (Clase y número) **C.C. 98,524,025 DE ITAGUI-ANTIOQUIA******* Firma **Ruben Octavio Zapata**

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *********

Documento de identificación (Clase y número) ********* Firma *********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *********

Documento de identificación (Clase y número) ********* Firma *********

Fecha de inscripción Año **2000** Mes **NOV** Día **24** Nombre y firma del funcionario que autoriza **ALVARO DIEGO HERRERA C.**

Reconocimiento paterno Firma **Ruben Octavio Zapata Meneses** Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento *********

ESPACIO PARA NOTAS

LEGITIMADO MEDIANTE R.C.MAT. # 03728959 MAY/08/2003

NOT. 2ª ITAGUI, L. V # 19 PG. 59.

Miriam F. Martinez M.
MIRIAM MARTINEZ MARIN
 Registradora Especial del Estado Civil Itagui

FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE DEPONE EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

460



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
DE ITAGUI- ANTIOQUIA**

La fotocopia que antecede es fiel reproducción tomada del original que reposa en este Despacho y que el (la) suscrito(a) Registrador(a) tuvo a la vista.

Este documento es válido sin sello según lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995, artículo 20 del Decreto 962 de 2005, el Decreto 019 de 2012 y Circular 071 de la Dirección Nacional de Registro civil (antitrámite).

Entregado a: Hilda Maria Estrada Echeverri

TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

Válido para efectos civiles.

Se expide en Itagüí – Antioquia (Colombia), a los **31 MAR 2023**

CARLOS ARTURO ESTRADA AGUDELO
Registrador Especial del Estado Civil de Itagüí-Antioquia

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 13-03-2023
Hora: 11:23:28
Departamento: Antioquia
Municipio: ITAGUI

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 053606099057202311369
Departamento: 5-Antioquia
Municipio: 360-ITAGUI
Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora: 57-SALA DE DENUNCIAS ITAGUI
Año: 2023
Consecutivo: 11369

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.PAGRAVADO
POR TRATARSE DE MENOR, MUJER, ANCIANO O
DISCAPACITADO - P.A.
Modo de operación del delito: -
Grado del delito: AGRAVADO
Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 43836108
Fecha de Expedición: 18-07-1995
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: ANTIOQUIA

Ciudad de Expedición: ITAGUI
Primer Nombre: HILDA
Segundo Nombre: MARIA
Primer Apellido: ESTRADA
Segundo Apellido: ECHEVERRI
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento: ITAGUI
Fecha de Nacimiento: 13-05-1977
Edad: 45
Sexo: MUJER
Tiene alguna discapacidad: No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
Tipo de Dirección: Residencia
Dirección de Correspondencia: CARRERA 69 72B 40 PISO 3
Complemento Dirección de Correspondencia: BARRIO PEDREGAL
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia: ITAGUI
Teléfono Celular: 3245273551
Teléfono Fijo: 3057979987
Correo Electrónico: HILDAMARIAESTRADAECHEVERRI@GMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado: Correo electrónico
Estimación de los daños y perjuicios: -

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: No

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?: Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO



Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento: 98524025
Fecha de Expedición: 30-03-1987
País de Expedición: COLOMBIA
Departamento de Expedición: ANTIOQUIA
Ciudad de Expedición: BARBOSA
Primer Nombre: RUBEN
Segundo Nombre: OCTAVIO
Primer Apellido: ZAPATA
Segundo Apellido: MENESES
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: ANTIOQUIA
Municipio de Nacimiento: BARBOSA
Fecha de Nacimiento: 29-03-1969
Edad: 53
Sexo: HOMBRE
Alias: NO
Tiene alguna discapacidad: No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
¿tiene algún acento en particular?: -
¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincencial?: -
Identidad de género: Hombre
Calidad: NINGUNA
Nivel Académico: PRIMARIA
Oficio: No ocupación, Referente a los Desempleados
Profesión: SIN PROFESION
Dirección de Correspondencia: CARRERA 69 72B 40
Complemento Dirección de Correspondencia: VEREDA EL PEDREGAL
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: ANTIOQUIA
Municipio de Correspondencia: ITAGUI
Teléfono Celular: 3016578522
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: -
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -

etc.):
Otro medio de contacto: -
Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: No
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?: -
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: No

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P).

Fecha de comisión de los hechos: 08-03-2023
Hora: 22:00:00

Para delitos de acción continuada: -

Fecha inicial de comisión: 08-03-2023
Hora: 22:00:00

Fecha final de comisión: -
Hora: -

Lugar de comisión de los hechos: -
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: ITAGUI/ANTIOQUIA
Localidad o Zona: -
Barrio: -
Dirección: VEREDA: EL PEDREGAL, ITAGUI/ANTIOQUIA, EL PEDREGAL CARRERA 69 72B 40

Latitud: 6.189628829718044
longitud: -75.62264706911756
¿Uso de armas?: NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

¿CÓMO LE PASÓ?:

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4° DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), ¿FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA¿(ART.436 C.P.): ----- P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ VOY A DENUNCIAR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRA FAMILIAR AGRAVADA DEL CUAL VENGO SIENDO VÍCTIMA POR PARTE DE MI ESPOSO LO QUE PASA ES QUE ¿ ESTOY CASADA POR LA IGLESIA CATÓLICA CON RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES HACE 34 AÑOS, DE ESTA UNIÓN TENEMOS 3 HIJOS ENTRE LAS EDADES: 22,25 Y 27 AÑOS, SEPARADA DE CUERPO DESDE EL 2014 LLEVAMOS 9 AÑOS, AHORA BIEN, EL MOTIVO QUE ME LLEVÓ INICIALMENTE EN SEPARARME DE MI ESPOSO FUERON SUS INFIDELIDADES Y SU MALTRATO VERBAL CONSTANTEMENTE DENTRO DEL HOGAR, SITUACIÓN QUE ME LLEVO EN IRME DE CASA, Y CON EL TIEMPO QUISE DARME OTRA OPORTUNIDAD EN MI VIDA CON OTRA PERSONA QUE POR LO MENOS ME TRATARIA BIEN Y ME RESPETE, EN EFECTO, DURANTE TODOS ESTOS AÑOS DE CONVIVENCIA CON RUBEN OCTAVIO SE CONSTRUYÓ UN EDIFICIO DE TRES PISOS Y UN SÓTANO (CON FUTURO PARA CONSTRUIR PARQUEADERO), DE LOS CUALES EN SU INFRAESTRUCTURA ESTÁ DIVIDIDO DE LA SIGUIENTE MANERA; EL PRIMER PISO ESTA ES CALIDAD DE ARRIENDO, EL SEGUNDO PISO RESIDE MI ESPOSO Y EN EL TERCERO TENGO VIVIENDO A MIS TRES HIJOS, Y YO VIVO POR EL SECTOR A PARTE AL LADO DE MI NUEVA PAREJA, EN ESE SENTIDO, RESULTA QUE EN ACUERDO ENTRE AMBOS YO ARRENDÉ EL PRIMER PISO Y POR ENDE DEL DINERO DEL ARRIENDO SE REPARTÍA EN IGUALES PARTES Y CON ELLO SE EVITARÍA CONTRATIEMPOS, PERO SIN NINGÚN FUNDAMENTO EL PADRE BIOLÓGICO DE MIS HIJOS, LE DA POR CAMBIAR LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO, OPTANDO EL DÍA QUE ME ESTABA DESOCUPANDO MI INQUILINO EL MUEBLE, DONDE ESTE SEÑOR SACO SU PRIMERA TANDA DEL EQUIPAJE, DEJANDO AUN ALGUNOS OBJETOS PERSONALES DEL MISMO Y CUANDO VOLVIÓ POR ÉLLAS, YA RUBEN OCTAVIO LE HABÍA CAMBIADO LA CLAVE A LA CHAPA Y NO LE SERVÍA LAS LLAVES PARA PODER INGRESAR AL INMUEBLE Y SACAR LO QUE AÚN TENÍA PENDIENTE MI INQUILINO POR RETIRAR, CIRCUNSTANCIAS DE LAS CUALES ME ENTERO DEL ASUNTO Y SUBÍ A MIRAR QUE ERA LA COSA CON ÉL, Y CUANDO LLEGUE ESTABA RUBEN OCTAVIO EN UN ESTADO HISTÉRICO Y ALTERADO Y EN CONTRA DEL INQUILINO QUE YA ESTABA DESOCUPANDO EL INMUEBLE, Y CUANDO LLEGUE A VERIFICAR QUE ESTABA OCURRIENDO EN EL LUGAR, EN UN MOMENTO DENTRO DE LA DISCUSIÓN RESULTAMOS FORCEJANDO CON RUBEN OCTAVIO Y DE UN MOMENTO A OTRO ME TIRIO LA PUERTA DEL PRIMER PISO Y SIN DARSE DE CUENTA ME GOLPEÓ FUERTEMENTE MI BRAZO DERECHO DEJÁNDOME LUGAR DE TRABAJO, AUNQUE LLEGO LA POLICÍA NACIONAL DELANTE DE ELLOS MIS

HIJOS BAJARON Y TAMBIÉN EMPEZÓ A DISCUTIR TAMBIÉN CON NUESTROS HIJOS Y HASTA MI HIJO MAYOR LE REPLICO ¿LO QUE ES CON MI MAMA ES CONMIGO? ELLA NO ESTÁ SOLA Y NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ PARA HACERLA RESPETAR YA QUE VOS NUNCA LA SUPISTE APRECIAR NI VALORAR COMO MUJER, NI COMO ESPOSA¿, RAZÓN POR EL CUAL ENTRÓ A SOLICITAR AL ENTE COMPETE EN ESTE CASO A LA SENORA COMISARIA ENTRAR EN EVALUAR MI SITUACIÓN, YA LA POLICÍA NACIONAL YA HAN SIDO MUY REINCIDENTES DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIO EN DICHO SECTOR, A CAUSA DEL LOS ANTI BAJOS CAMBIOS EMOCIONALES DE PARTE DEL PADRE DE MIS HIJOS, COMO TAMBIÉN, ENTRAR EN MIRAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PARA MI PERSONA Y MIS HIJOS, MIENTRAS ADELANTO CON MI ABOGADO UNA LIQUIDACIÓN MARITAL DE BIENES, PUES SEPARADOS DE CUERPO YA LLEVAMOS LO SUFICIENTE, PERO SI ANTE UN JUEZ DE LA REPÚBLICA ENTRAR EN EVALUAR LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES EXISTENTES Y YA CON ELLO ME QUEDARÍA MÁS FÁCIL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN QUE ME OTORGUEN POR LEY, Y YA CON MI 50 % DEL 100% YO YA ME DEFENDERÍA JUNTO CON MIS TRES HIJOS, E IGUALMENTE MIENTRAS ADELANTO LO DICHO, FAVOR EVALUAR REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA A MI HIJO DE 22 AÑOS, Y EN CUANTO A MI VIDA QUE ME DEJE TRANQUILA Y EN PAZ Y QUE NO VUELVA A MALTRATARME NI FISCA NI VERBALMENTE CON PALABRAS SOECES¿. ----- P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? R/ DESDE EL JULIO DE 1993 HASTA LA FECHA ----- P/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. R/ NO NUNCA ESTA ES LA PRIMERA VEZ ----- P/ ¿QUÉ PARENTESCO O RELACIÓN TIENE LA VÍCTIMA CON LA PERSONA QUE VA A DENUNCIAR? R/ ES MI ESPOSO ----- P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE HIJOS CON EL DENUNCIADO? EN CASO AFIRMATIVO, INFORME LOS NOMBRES COMPLETOS DE CADA UNO DE ELLOS, SU RESPECTIVA FECHA DE NACIMIENTO. R/ TRES HIJOS MAYORES DE EDAD TODO ----- P/ ¿QUÉ PASÓ ANTES DE LA AGRESIÓN? R/ NO TIENE QUE PASAR NADA EL SIEMPRE ME HA AGREDIDO ----- P/ ¿CUÁL CREE QUE SEA EL MOTIVO POR EL CUAL EL DENUNCIADO LO AGREDIÓ? R/ POR RABIA ----- P/ ¿QUÉ TIPO DE MALTRATO HA RECIBIDO (FÍSICO, VERBAL, PSICOLÓGICO, ECONÓMICO, SEXUAL U OTRO)? DESCRÍBALO R/ TODOS LOS MENCIONADOS ----- P/ SI EL MALTRATO ES FÍSICO, DESCRIBA LAS LESIONES CAUSADAS. R/ TAMBIÉN ----- P/ ¿CON QUÉ SE PRODUJO LA AGRESIÓN? SI FUE CON UN ARMA, ¿BLANCA, DE FUEGO, CONTUNDENTE U OTRA? R/ CON LA PUERTA DE LA CASA ----- P/ ¿HA RECIBIDO ASISTENCIA MÉDICA, SICOLÓGICA, SOCIAL U OTRO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL, DÓNDE Y CUÁNDO? R/ NO ----- P/ ¿CUENTA CON INCAPACIDAD O DICTAMEN MÉDICO O PSICOLÓGICO POR LOS HECHOS QUE ESTÁ DENUNCIANDO? ¿PUEDE APORTARLO? R/ NO ----- P/ ¿CON ANTERIORIDAD SE HA PRESENTADO ESTA U OTRA CLASE DE MALTRATO? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNDO, DÓNDE, QUÉ SUCEDIÓ? R/ SI EN MUCHAS OPORTUNIDADES ----- P/ ¿HA DENUNCIADO ANTES A ESTA PERSONA POR HECHOS SIMILARES? ¿ANTE QUÉ AUTORIDAD? ¿QUÉ PASÓ CON ESA DENUNCIA O QUERELLA? R/ NO NUNCA ----- P/ ¿EL DENUNCIADO LE HA INTIMIDADO, MANIPULADO, HUMILLADO, AISLADO O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE LE HAYA IMPLICADO ALGÚN PERJUICIO EN SU SALUD PSICOLÓGICA? R/ TODAS LAS MENCIONADAS ----- P/ ¿QUIÉN ASUME LA MANUTENCIÓN ECONÓMICA DE LA VÍCTIMA? R/ YO TRABAJÓ ----- P/ ¿QUIÉN ES LA VÍCTIMA? (NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, EDAD, GÉNERO, PROFESIÓN Y OCUPACIÓN) R/ SOY YO ----- P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGUNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿CUÁL? R/ NO ----- P/ ¿LA VÍCTIMA PODÍA DEFENDERSE? ¿POR QUÉ? R/ NO ----- P/ ¿EL DENUNCIADO CONSUME SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS O ALCOHÓLICAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA SIDO TRATADO EN ALGÚN CENTRO DE REHABILITACIÓN? R/ SI ----- P/ ¿EL DENUNCIADO SUFRE DE ALGUNA ENFERMEDAD MENTAL? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE TRATAMIENTO? ¿CUÁL? R/ HASTA EL MOMENTO NO HA SIDO DIAGNOSTICADO ----- P/ ¿EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿DÓNDE SE UBICAN O COMO SE PUEDEN CONTACTAR? (NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS) R/ SI MIS HIJOS PRESENCIARON LOS HECHOS Y SE CRUZARON PALABRAS MUY FEAS ENTRE ELLOS ----- P/ ¿TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE DESCRIBE EN SU DENUNCIA? EN CASO AFIRMATIVO,

¿CUÁL? ¿LO PUEDE APORTAR? R/ NO ----- P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE
ALGUNA MEDIDA DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? R/ NO -----
----- P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/ NO

ABC del Delito

¿LA VÍCTIMA ACTUALMENTE CONVIVE CON EL (LA) DENUNCIADO(A)?
No

¿LA VÍCTIMA Y EL (LA) DENUNCIADO(A) TIENEN HIJOS EN COMÚN?
Sí

¿CUÁNTOS Y DE QUÉ EDADES?
TRES HIJOS TODOS MAYORES DE EDAD

¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA SE EJERCIO CONTRA LA VÍCTIMA?
Psicológica

¿EN QUÉ CONSISTÍA ESTA FORMA DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA?
YA ESPECIFICADO

¿LA VÍCTIMA DEPENDE DEL (LA) DENUNCIADO(A) PARA CUBRIR SUS GASTOS
BÁSICOS? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, ENTRE OTROS).
Sí

¿CUÁLES FUERON LAS POSIBLES CAUSAS DE LA AGRESIÓN?
YA ESPECIFICADO

¿QUÉ HA PASADO CON EL (LA) DENUNCIADO(A) DESPUÉS DE LOS HECHOS?
NADA SE QUEDO AHI

¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TRAÍDO A LA VIDA DE LA VÍCTIMA LOS HECHOS
OCURRIDOS?
PERJUICIOS FISICOS MENTALES

¿CONOCE DE SITUACIONES EN LAS QUE EL (LA) DENUNCIADO(A) SE HAYA
COMPORTADO DE MANERA SIMILAR CON OTRAS PERSONAS?
No

¿TIENE CONOCIMIENTO SI EXISTEN OTRAS DENUNCIAS INTERPUESTAS POR
OTRAS PERSONAS EN CONTRA DEL (LA) DENUNCIADO(A)?
No

¿EN EL PASADO SE HAN PRESENTADO HECHOS SIMILARES EN CONTRA DE LA
VÍCTIMA POR PARTE DEL (LA) MISMO DENUNCIADO(A)?
Sí

¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE?
HECHOS QUE NUNCA DENUNCIE QUE TOLERE MUCHO POR QUE ME DECIA QUE
ESTA DENUNCIA ERA MUY DELICADA Y EL PODIA IR A LA CARCEL

¿LA VÍCTIMA HA RECIBIDO ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL U
OTRA, RELACIONADO CON ESTE HECHO?
Sí

¿CUÁL?
Médica

¿CUÁNDO? Y ¿DÓNDE?
EN COMFAMA DE ITAGUI

¿A LA VÍCTIMA SE LE HAN OTORGADO PREVIAMENTE MEDIDAS DE PROTECCIÓN?

No

¿TIENE LA VÍCTIMA ALGÚN HIJO(A) QUE NO ES DE LOS DOS?

No

¿LA VÍCTIMA HA ACUDIDO ANTE OTRAS AUTORIDADES POR TEMAS RELACIONADOS CON SUS HIJOS(AS)?

No

¿LOS HIJOS(AS) DE LA VÍCTIMA HAN PRESENCIADO ALGUNAS DE ESTAS AGRESIONES?

Sí

¿ALGUNA DE LAS VÍCTIMAS ES MENOR DE EDAD?

No

¿LA VIOLENCIA OCURRIÓ EN OTRO PAÍS?

No

¿CUENTA CON DOCUMENTOS COMO CARTAS, MENSAJES DE TEXTO, CORREOS ELECTRÓNICOS, MENSAJES DE REDES SOCIALES QUE PERMITAN CONOCER LAS CIRCUNSTANCIAS NARRADAS Y QUE PUEDAN SER APORTADAS?

No

¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

Sí

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

No

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

Sí

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

Sí

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

Sí

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
 - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.

MAURICIO GIRALDO GIL
Fiscalía General de la Nación
SALA DE DENUNCIAS ITAGUI
ITAGUI

NOTICIA CRIMINAL

0	5	3	6	0	6	0	9	9	0	5	7	2	0	2	3				
Dpto.			Municipio			Entidad			U. Receptora			Año			Consecutivo				

Itagüí, 13 de marzo de 2023

Doctora
NORA ALVAREZ GALEANO
 SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES
 Centro Administrativo Municipal CAMI
 Itagüí, Antioquia



23031313119813

ALCALDÍA DE ITAGÜÍ
 R/ENTRADA: || 2023-03-13 12:13:03
 REM: HILDA MARÍA ESTRADA ECHEVERRI
 DES: SUBSECRETARIA DE LA MUJER
 FOLIOS: 1
 ANEXIOS: SIN ANEXIOS

Atentamente me permito remitir al señor (a) **HILDA MARÍA ESTRADA ECHEVERRI** identificado con (X) Cédula de ciudadanía, (X) cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP **43.836.108 de Itagüí (Ant)**, quien se puede ubicar en la dirección: Carrea 69 # 72 D -40 El Pedregal (Itagüí), con Teléfono: 324 527 35 51, con correo electrónico: **HILDAMARIAESTRADAECHEVERRI@GMAIL.COM**, quien Denunció por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, a su señor esposo de nombre **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, con Cédula de ciudadanía N° 98.524.025 de Barbosa (Ant), Residente la dirección: Carrea 69 # 72 D -40 El Pedregal (Itagüí), con Teléfono: 301 657 85 22, informa no tener más datos, Lugar de los hechos: **EL PEDREGAL - ITAGÜÍ** Antioquia, fecha de los hechos: 8/03/2023, HORA: 22:00 HORAS.

LO ANTERIOR POR CUANTO CONSIDERA ESTA FISCALIA QUE DEBEN SER INTERVENIDOS DESDE EL AREA DE PROTECCION. ASI MISMO SU NUCLEO FAMILIAR

OBSERVACIONES: la señora en mención quien manifiesta: "estoy casada por la Iglesia Católica con RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES hace 34 años, de esta unión tenemos 3 hijos entre las edades: 22,25 y 27 años, separada de cuerpo desde el 2014 llevamos 9 años, ahora bien, el motivo que me llevó inicialmente en separarme de mi esposo fueron sus infidelidades y su maltrato verbal constantemente dentro del hogar, situación que me llevo enirme de casa, y con el tiempo quise darme otra oportunidad en mi vida con otra persona que por lo menos me tratara bien y me respete, en efecto, durante todos estos años de convivencia con RUBEN OCTAVIO se construyó un edificio de tres pisos y un sótano (con futuro para construir parqueadero), de los cuales en su infraestructura está dividido de la siguiente manera; el primer piso esta es calidad de arriendo, el segundo piso reside mi esposo y en el tercero tengo viviendo a mis tres hijos, y yo vivo por el sector a parte al lado de mi nueva pareja, en ese sentido, resulta que en acuerdo entre ambos yo arrendé el primer piso y por ende del dinero del arriendo se repartía en iguales partes y con ello se evitaría contratiempos, pero sin ningún fundamento el padre biológico de mis hijos, le da por cambiar las políticas del acuerdo, optando el día que me estaba desocupando mi inquilino el mueble, donde este señor saco su primera tanda del equipaje, dejando aun algunos objetos personales del mismo y cuando volvió por ellas, ya RUBEN OCTAVIO le había cambiado la clave a la chapa y no le servía las llaves para poder ingresar al inmueble y sacar lo que aún tenía pendiente mi inquilino por retirar, circunstancias de las cuales me entero del asunto y subí a mirar que era la cosa con él, y cuando llegue estaba RUBEN OCTAVIO en un estado histérico y alterado en contra del inquilino que ya estaba desocupando el inmueble, y cuando llegue a verificar que estaba ocurriendo en el lugar, en un momento dentro de la discusión resultamos forcejando con RUBEN OCTAVIO y de un momento a otro me tiro la puerta del primer piso y sin darse de cuenta me golpeó fuertemente mi brazo derecho dejándome lastimada fuertemente e impidiéndome continuar con mis labores en mi lugar de trabajo, aunque llego la policía nacional delante de ellos mis hijos bajaron y también empezó a discutir también con nuestros hijos y hasta mi hijo mayor le replico "lo que es con mi mamá es conmigo... ella no está sola y nosotros estamos aquí para hacerla respetar ya que vos nunca la supiste apreciar ni valorar como mujer, ni como esposa", razón por el cual entro a solicitar al ente competente en este caso a la señora comisaria entrar en evaluar mi situación, ya la policía nacional ya han sido muy reincidentes de estar prestando sus servicio en dicho sector, a causa de los anti bajos cambios emocionales de parte del padre de mis hijos, como también, entrar en mirar una orden de protección para mi persona y mis hijos, mientras adelanto con mi abogado una liquidación marital de bienes, pues separados de cuerpo ya llevamos lo suficiente, pero si ante un juez de la república entrar en evaluar la liquidación de los bienes existentes y ya con ello me quedaría más fácil en la administración del bien que me otorguen por ley, y ya con mi 50 % del 100% yo ya me defendería junto con mis tres hijos, e igualmente mientras adelanto lo dicho,

SALA DE DENUNCIAS DE FISCALIA ITAGUI
 Unidad de Gestión de Alertas y Clasificación Temprana de Denuncias
 Carrera 52 N 51-40 Itagüí
www.fiscalia.gov.co

favor evaluar regulación de cuota alimentaria a mi hijo de 22 años, y en cuanto a mi vida que me deje tranquila y en paz y que no vuelva a maltratarme ni física ni verbalmente con palabras soeces, además entro en solicitar a la Subsecretaría de las mujeres prestarme el debido acompañamiento psicológico en estos momentos tan difícil en mi vida, y poder salir adelante con la problemática que me queja toda vez que me ha dejado secuelas depresivas de angustia, temores y miedos?

De lo expuesto, se le solicita brindarle atención al señora **HILDA MARÍA ESTRADA ECHEVERRI**, ser valorada a nivel psicológico, toda vez que presenta alteraciones comportamentales, que alteran sus actividades de la vida diaria y a su vida de relación familiar, con fuerte fuerza lleva muy marcado las intimidaciones de parte de su esposo de nombre **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, quien debe de ser evaluado igualmente a nivel psíquico (descompensación psíquica y aumento de cambios en su posible personalidad narcisista acompañado de posible personalidad posesivo, avaro, ambicioso, en medio de la impotencia, crece mucho mas la ansiedad,) , ya que va en aumento cambios de estado de ánimo muy marcado en su agresividad, sintomatología depresiva que se necesita ser evaluado por el especialista de su respectiva EPS o SISBEN, dadas las alteraciones en ese sentido, manifestado por la víctima, durante la orientación y asesoría del área.

Agradezco su atención y diligencia,

BEATRIZ E. GRAJALES ZAPATA
 Técnico Operativo Gobierno Municipal
 Psicóloga con T.P. 158670 de I.U.E
 Centro de Atención Penal Integrar "C.A.P.I"

NOTICIA CRIMINAL

0	5	3	6	0	6	0	9	9	0	5	7	2	0	2	3								
Dpto.				Municipio				Entidad				U. Receptora				Año				Consecutivo			

Itagüí, 13 de marzo de 2023

Doctora
MÓNICA LILIANA ARTEAGA M.
COMISARÍA DE FAMILIA CORREGIMIENTO EL MANZANILLO
Diagonal Subestación de policía Los Gómez
Itagüí. Antioquia



23031313119815

ALCALDIA DE ITAGUI

R/ENTRADA: || 2023-03-13 12:15:11
REM: HILDA MARÍA ESTRADA ECHEVERRI
DES: CORREGIDURÍA
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

ASUNTO: REMISIÓN COMISARIA.

Atentamente me permito remitir al señor (a) **HILDA MARÍA ESTRADA ECHEVERRI** identificado con (X) Cédula de ciudadanía, (X) cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP 43.836.108 de Itagüí (Ant), quien se puede ubicar en la dirección: Carrea 69 # 72 D -40 El Pedregal (Itagüí), con Teléfono: 324 527 35 51, con correo electrónico: **HILDAMARIAESTRADAECHEVERRI@GMAIL.COM**, quien Denunció por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, a su señor esposo de nombre **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, con Cédula de ciudadanía N°.98.524.025 de Barbosa (Ant), Residente la dirección: Carrea 69 # 72 D -40 El Pedregal (Itagüí), con Teléfono: 301 657 85 22, informa no tener más datos, Lugar de los hechos: **EL PEDREGAL - ITAGUI Antioquia**, fecha de los hechos: 8/03/2023, HORA: 22:00 HORAS.

LO ANTERIOR POR CUANTO CONSIDERA ESTA FISCALIA QUE DEBEN SER INTERVENIDOS POR PARTE DE SUS DESPACHO PARA LO PERTINENTE CON SU NUCLEO FAMILIAR.

OBSERVACIONES; la señora en mención quien manifiesta: “estoy casada por la Iglesia Católica con **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES** hace 34 años, de esta unión tenemos 3 hijos entre las edades: 22,25 y 27 años, separada de cuerpo desde el 2014 llevamos 9 años, ahora bien, el motivo que me llevó inicialmente en separarme de mi esposo fueron sus infidelidades y su maltrato verbal constantemente dentro del hogar, situación que me llevo en irme de casa, y con el tiempo quise darme otra oportunidad en mi vida con otra persona que por lo menos me tratara bien y me respete, en efecto, durante todos estos años de convivencia con **RUBEN OCTAVIO** se construyó un edificio de tres pisos y un sótano (con futuro para construir parqueadero), de los cuales en su infraestructura está dividido de la siguiente manera; el primer piso esta es calidad de arriendo, el segundo piso reside mi esposo y en el tercero tengo viviendo a mis tres hijos, y yo vivo por el sector a parte al lado de mi nueva pareja, en ese sentido, resulta que en acuerdo entre ambos yo arrendé el primer piso y por ende del dinero del arriendo se repartía en iguales partes y con ello se evitaría contratiempos, pero sin ningún fundamento el padre biológico de mis hijos, le da por cambiar las políticas del acuerdo, optando el día que me estaba desocupando mi inquilino el mueble, donde este señor saco su primera tanda del equipaje, dejando aun algunos objetos personales del mismo y cuando volvió por ellas, ya **RUBEN OCTAVIO** le había cambiado la clave a la chapa y no le servía las llaves para poder ingresar al inmueble y sacar lo que aún tenía pendiente mi inquilino por retirar, circunstancias de las cuales me entero del asunto y subí a mirar que era la cosa con él, y cuando llegue estaba **RUBEN OCTAVIO** en un estado histérico y alterado en contra del inquilino que ya estaba desocupando el inmueble, y cuando llegue a verificar que estaba ocurriendo en el lugar, en un momento dentro de la discusión resultamos forcejando con **RUBEN OCTAVIO** y de un momento a otro me tiro la puerta del primer piso y sin darse de cuenta me golpeó fuertemente mi brazo derecho dejándome lastimada fuertemente e impidiéndome continuar con mis labores en

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SALA DE DENUNCIAS CAPI ITAGÜÍ
CARRERA 52 N° 51-40

TELÉFONO 4446677, EXT 7343-1740-7359

mi lugar de trabajo, aunque llego la policia nacional delante de ellos mis hijos bajaron y tambien empezó a discutir tambien con nuestros hijos y hasta mi hijo mayor le replico "lo que es con mi mamá es conmigo... ella no está sola y nosotros estamos aquí para hacerla respetar ya que vos nunca la supiste apreciar ni valorar como mujer, ni como esposa", razón por el cual entro a solicitar al ente compete en este caso a la señora comisaria entrar en evaluar mi situación, ya la policia nacional ya han sido muy reincidentes de estar prestando sus servicio en dicho sector, a causa del los anti bajos cambios emocionales de parte del padre de mis hijos, como tambien entrar en mirar una orden de protección para mi persona y mis hijos, mientras adelanto con mi abogado una liquidación marital de bienes, pues separados de cuerpo ya llevamos lo suficiente, pero si ante un juez de la república entrar en evaluar la liquidación de los bienes existentes y ya con ello me quedaría más fácil en la administración del bien que me otorguen por ley, y ya con mi 50 % del 100% yo ya me defendería junto con mis tres hijos, e igualmente mientras adelanto lo dicho, favor evaluar regulación de cuota alimentaria a mi hijo de 22 años, y en cuanto a mi vida que me deje tranquila y en paz y que no vuelva a maltratarme ni fisca ni verbalmente con palabras soeces".

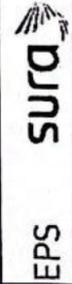
Anexo : copia de la denuncia para lo pertinente del caso a la comisaria de familia

Agradezco su atención y diligencia

[Handwritten signature]

BEATRIZ E. GRAJALES ZAPATA
Técnico Operativo Gobierno Municipal
Psicóloga con T.P.158670
Centro de Atención Penal Integral "C.A.P.I."

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the name BEATRIZ E. GRAJALES ZAPATA]



Ips Genera: (26) CIS CONFAMA ITAGUI
 Fecha de Expedición: mar 09 de 2023 19:49:18
 Tipo Evento: AMBULATORIO ELECTIVO

NI 890900841-9

Autorización No. 26-182326402
 Origen del Servicio ENFERMEDAD GENERAL

Nombre: HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI
 Celular: 3014779049
 IPS Afiliado: (26) CIS CONFAMA ITAGUI
 Grupo de Ingresos: A Tipo Cobro: CUOTA MODERADORA
 Tipo: Valor: 4100
 Responsable del Recauda: (26) CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQU

Identificación CC 43836108
 Edad 45
 Tipo Afiliado: COTIZANTE ACTIVO
 Porcentaje: Valor: 4100

Dirección: BARRIO PEDREGAL
 Correo
 Teléfono: 2771568

Suracups: 37702 Autorizado: CONSULTA FAMILIAR, SESION
 Tarifario: 37702
 Cups: 890209 Tarifario: CONSULTA FAMILIAR, SESION

Cantidad 1

Prescribe: JULIAN LOZANO TIBAJUIRA - CC 1014220543 - RM: 1014220543
 Recomendación: paciente de 45 aos con violencia de generao trauma contundente por expareja

Prestador: NI - 890900841 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQU - 053600556833 Imprime: LEONMOES
 Datos Contacto: 6043607080
 Lugar de atención: NI - 890900841 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQU - CL 54 # 52 - 58 CIS CONFAMA ITAGUI
 Datos de Contacto: 6043607080



(91)0000260182326402000(92)0010000000043836108(93)

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA 2023/07/07 UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO NO HAY RESPONSABILIDAD DE EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.



Remisión : 26-182326402
Orden : 26-182294502
Fecha : 2023/03/09 19:49

Edad : 45 Años

Nombre : HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI

IPS Atiende CIS COMFAMA ITAGUI

Para : CONSULTA FAMILIAR. SESION

Identificación CC 43836108

Tipo Atención EG

De : MEDICINA GENERAL

MC: "mi expareja me pego" EA: Paciente atendido con todos los elementos de bioseguridad y elementos de protección personal (guantes, tapabocas quirúrgico, gafas, careta, bata antifluído manga larga), se realiza higienización de manos antes y después del contacto). Paciente Femenina de 45 años de edad, Residente: itagui Ocupación: operaria de aseo , con antecedentes patológicos: Niega, Farmacológicos: Niega, Alérgicos: Niega, Quirúrgicos: Niega, Toxicológicos: Niega, Familiares: Niega. FUM: 16/12/2022 Planificación: tubectomia G3p3C0A0V3. Vacunación covid 19: 1 dosis janssen Consulta por cuadro de 22 horas de evolución. consistente en trauma físico en extremidad superior dercha con una puerta, realizado por expareja sentimental después de discusión. refiere dolor en el moemnto de realizar actividad laboral. Niega atenuantes y agravantes. Niega fiebre. Niega anosmia y ageusia. Niega síntomas respiratorios, gastrointestinales y urinarios. Niega disnea y dolor torácico. Niega contacto con persona sospechosa o positiva para covid. Refiere no automedicarse

=====

SIGNOS VITALES: DESCRIPCION: Paciente en buenas condiciones generales, alerta, activa, afebril al tacto, orientada en las 3 esferas, hidratada, colaboradora, sin signos de dificultad respiratoria. PESO: 59.0Kgs TALLA: 157.0 cms

TEMPERATURA AXILAR: 36.7 °C RESPIRACION: 18 /min PULSO: 78/min Ritmico EXAMEN FÍSICO : CABEZA CUELLO OS : CRANEO :

OTROS : Cabeza sin lesiones evidentes, no se palpan masas en cuero cabelludo o cráneo.

Remisión : 26-182326402
Orden : 26-182294502
Fecha : 2023/03/09 19:49



Edad : 45 Años

Nombre : HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI
IPS Atiende CIS COMFAMA ITAGUI

Para : CONSULTA FAMILIAR. SESION

Identificación CC 43836108
Tipo Atención EG

De : MEDICINA GENERAL

rosadas, escleras anictéricas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz.

sin papiledema, conserva relación arterial/vena

lesiones. CAE sin lesiones, sin eritema, otoscopia sin taponos de cerumen, con ambas membranas timpánicas íntegras, no abombadas, no eritematosas, no niveles hidroaéreos.

evidencian lesiones, orofaringe, amígdalas y faringe sin eritema, sin exudados, sin escurrimiento posterior..

CARDIORESPIRATORIO : CORAZÓN : AUSCULTACIÓN : OTROS : Tórax simétrico, normoexpansible, sin retracciones ni uso de

rítmicos, regulares, no se auscultan soplos, desdoblamientos o ruidos accesorios.

conservado en ambos campos pulmonares, no ruidos sobreagregados.. GASTROINTESTINAL : RECTO/ANO : OTROS : Abdomen:

no se observan cambios cutáneos, peristaltismo presente, blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial ni profunda, no se palpan masas ni megalias, sin ascitis, sin signos de irritación peritoneal, puño percusión renal

bilateral negativa.. GENITOURINARIO : MUJERES : OTROS : NO SE VALORA. OSTEOMUSCULAR : EXTREMIDADES INFERIORES :

OTROS : Extremidades simétricas, móviles, eutróficas, reflejos simétricos, sin edema, pulsos distales conservados

simétricos, llenado capilar menor de 2 segundos. EN BRAZO DERECHO EN ZONA DE TRICEPS DISTAL UN HEMATOMA DE 4.5X3CM CON DOLOR A LA PALPACION Y LEVE DOLOR A LA FLEXO EXTENSION.



Remisión : 26-182326402
Orden : 26-182294502
Fecha : 2023/03/09 19:49

Identificación CC 43836108
Tipo Atención EG
De : MEDICINA GENERAL

Nombre : HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI
IPS Atiende CIS COMFAMA ITAGUI
Para : CONSULTA FAMILIAR. SESION
Edad : 45 Años

dolor a la palpación paravertebral , fuerza muscular conservada, eleva extremidades, camina en punta de pies y en talones, sin radiculopatías, lasseque negativo. NEUROLÓGICO : no evaluado HEMATOPOYETICO FISICO : no evaluado PIEL Y FANERAS : no evaluado

DIAGNOSTICO PROVISIONAL: R456 VIOLENCIA FISICA. Impresión diagnóstica

MOTIVO: paciente de 45 aos con violencia de generao trauma contundente por expareja

Profesional JULIAN LOZANO TIBAKUIRA

CC 1014220543

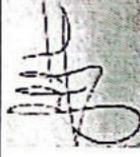
Registro : 1014220543

Señor Usuario recuerde Presentarse 15 minutos antes de la hora en la que fue asignada su cita y llevar todos los resultados de las ayudas diagnosticas.

Imprime : LEONMOES

Fecha : 2023/03/09

IPS : CIS COMFAMA ITAGUI



I610820543F230309I438310

(Original)
Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA Nit: 890900841
Administración Itagüí (763)

FECHA: 2023/03/09 20:15 RECIBO No: 763_17_103791
Nombre o Razon Social: HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI
Nit ó CC: 43836108

Tipo Transacción = Venta

Concepto	Descripción	CRefi	Nro Dcto	Valor Total
78	Ing. CIS. 26-182294502	514		\$ 4.100,00
78	Ing. CIS. 26-182326402	514		\$ 4.100,00
Subtotal				\$ 8.200,00
Descuento				\$ 0,00
Iva				\$ 0,00
Total				\$ 8.200,00
Cambio				\$ 11.800,00

Medios de pago
EFECTIVO
\$ 20.000,00

Total Registros: 2 Transacción: 103791

Cajero: Leonela Montoya Espinosa Ident. Cajero: 2044 No Pc:17

Gracias por su visita, para cualquier reclamo favor presentar este documento

Se generó factura IT17 1019307, será enviada en los próximos minutos a su correo electrónico



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA ITAGUI**

DIRECCIÓN: Carrera 51 Nro 51 55. ITAGUI, ANTIOQUIA
TELÉFONO: 57 6043774386

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBITA-DSAN-00172-2023**

CIUDAD Y FECHA: ITAGUI. 14 de marzo de 2023
OFICIO PETITORIO: No. sin numero - 2023-03-14. Ref: Noticia criminal
053606099057202311369 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA - SALA DE DENUNCIAS GATED - ITAGUI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA - SALA DE DENUNCIAS GATED - ITAGUI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 52 NRO. 51 - 40 CAMI TEL. 4446677 EXT. 1740
ITAGUI, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI
IDENTIFICACIÓN: CC 43836108
EDAD REFERIDA: 45 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy martes 14 de marzo de 2023 a las 09:43 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:

Nombre: HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI. Edad referida: 45 años. Documento de identidad: CC 43836108. Sexo: Mujer. Procedencia: ITAGUI. Lugar de residencia: SIN. Barrio PEDREGAL. Escolaridad: 11 grado. Ocupación actual y/o actividad: Oficios varios. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:

Nombre: RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES. Edad referida: 53 años. Documento de identidad: CC 98524025. Sexo: Hombre. Procedencia: ITAGUI. Lugar de residencia: SIN. Barrio PEDREGAL. Escolaridad: 7 grado. Ocupación actual y/o actividad: Ninguna. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " el día 8 de marzo me golpeo el ex con una puerta, porque estábamos discutiendo por un arriendo y se enojo y e tiro con la puerta" .

GADO

GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO OSORIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

14/03/2023 09:59

Caso: UBITA-DSAN-00172-C-2023

Pag. 1 de 2

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBITA-DSAN-00172-2023



ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en EPS SURA. Aporta copia de historia clínica número 43836108, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Atendida el día 9 de marzo de 2023 por lesiones en brazo derecho con una puerta por parte de su pareja, presentando lesiones de tejidos blandos sin fracturas, se suministran analgésicos y se da de alta con fórmula e instrucciones..

ANTECEDENTES: Médico legales: Primer dictamen médico legal por estos hechos. .

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidéz: 3Vivos: 3.
No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS

No refiere

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 59 kg. Talla: 158 cm.

Aspecto general: Buenas condiciones generales, ingresando por su propios medios y respondiendo adecuadamente el interrogatorio.

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores: Equimosis de color violáceo oscuro con laterales de color verdoso en la región dorsal distal de brazo derecho de 6 por 7 centímetros, con edema y dolor a la palpación, sin déficit sensitivo o motor.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA QUINCE (15) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

GADO

GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO OSORIO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este Informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal Indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la Incapacidad laboral.

14/03/2023 09:59

Caso: UBITA-DSAN-00172-C-2023

Pag. 2 de 2

NOTARIA TERCERA

ENVIGADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Número 1.214

JULIO 14 de 199 4

Naturaleza del acto VENTA

Otorgada por MARIA DE LOS ANGELES RESTREPO DE RESTREPO

A favor de RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES.

Marta Cecilia Acevedo Rivera

NOTARIA

Calle 37 Sur N° 41-13 - Tels: 276 20 19 276 23 84 - Fax: (94) 331 24 35
Envigado - Colombia

1214

NT000665



VENTA PARCIAL

DE : MARIA DE LOS A. RESTREPO DE RESTREPO

A : RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES

VALOR: \$500.000,00

NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS CATORCE ==

----- (1.214) -----

FGR.

En el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los catorce (14) - - días del mes de julio - - de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante mí, MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA, Notaria Tercera del Circulo de Envigado, compareció la señora MARIA DE LOS ANGELES RESTREPO DE RESTREPO, mayor de edad, de este domicilio, de estado civil viuda, identificada como aparece al pie de su firma y dijo: PRIMERO: Que es dueña del siguiente inmueble: LOTE = 15A que linda por un costado con camino de servidumbre dejado en la partición para salir a la calle real o carretera al Pedregal; por un costado con propiedad de Marco Antonio Pabón y por otro costado con lote No. 1 adjudicado a Federico de Jesús Restrepo de Restrepo. Es de forma triangular. - - SEGUNDO: Que adquirió dicho inmueble por adjudicación que se le hizo en el juicio de sucesión de Luis María Restrepo, según sentencia aprobatoria de la partición dictada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí el 6 de agosto de 1.988, registrada a folio de matrícula inmobiliaria número = 001-513874, en cuanto al lote materia de este contrato, y = protocolizada por escritura No.1.279 de 31 de marzo de 1.989 de la Notaría de Itagüí. TERCERO: Que por medio de este = instrumento transfiera a título de venta en favor del señor RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES, los derechos de dominio y posesión material sobre un lote de terreno que se desprende = del anterior, con un área aproximada de 64.64 metros cuadrados como cuerpo cierto, encerrado dentro de los siguientes = linderos particulares: Por el frente, en 6.40 metros, con =

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE ENVIGADO CALLE 37 SUR Nº. 41-13 TEL: 276 23 84 FAX: 91-3312435

camino de servidumbre dejado en el predio mayor; por el fondo, en 6.40 metros, con propiedad de Marco Antonio Pabón; = por un costado, en 10.50 metros, con el mismo camino de servidumbre y por el otro costado, en 9.70 metros, con terreno que le queda a la vendedora.- QUARTO: Que el precio de la venta es la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$500.000.00) los cuales declara recibidos de manos del comprador a la firma de la presente escritura.- QUINTO: Que desde hoy hace entrega real y material de lo vendido al comprador, con todas sus mejoras y anexidades, usos, costumbres y servidumbres = activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores.- SEXTO: Que lo que vende se encuentra libre de toda clase de gravámenes o limitaciones al dominio y que saldrá a su saneamiento en todos los casos de la ley. presente en este estado el comprador RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES, mayor de edad, de este domicilio, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.524.025 de Itagüí, dijo: Que acepta la presente escritura, la venta = que por medio de ella se le hace y da por recibido lo que adquiere a entera satisfacción.- NOTA: El predio objeto de la venta está ubicado en el Paraje El Pedregal del Municipio de Itagüí.- Leído este instrumento por los otorgantes, lo encontraron conforme, lo aprueban y firman en constancia, una vez advertidos de su registro.- La vendedora presentó certificados de paz y salvo de: Impuesto predial No. 72928 de fecha julio 12 de 1.994, válida hasta el 30 de septiembre/94. Valorización No. 05567 - - - de fecha 11 de julio de 1.994, válido hasta: el 30 de julio/94. Avalúo catastral: \$288.823.00 Retención en la fuente: \$5.000.000.00. Derechos: \$4.000.00.- Se extendió en las hojas notariales NT-0006652/6653.- - - -

- - - - (firmas en la hoja NT-0006653) - - - -



--- viene de la hoja NT-0006652
Venta de María de los Angeles Restrepo
de Restrepo a Rubén Octavio Zapata Me-
neses.-----

María de los Angeles Restrepo
MARIA DE LOS ANGELES RESTREPO DE RESTREPO
c.c.# 21.797.677 de Itagüí

Rubén Octavio Zapata
RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES
c.c.# 98.524.025 de Itagüí
L.M.# 237717



MARTA CECILIA ACEVEDO RIVERA
Notaria Tercera de Envigado.

NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO

PRIMERA ---01
ES LA () Y FIEL COPIA QUE
SE EXHIBE DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA N° ...
1.214--- de Fecha 14 DE JULIO... 1.994=
Consta de DOS = 62)
Hojas útiles y que se destina para: EL = ...
INTERESADO
1
ENVIGADO, 19--- JULIO DE 94



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE ENVIGADO CALLE 37 SUR N°. 41-13 TEL: 278 23 84 FAX: 91-3312435

TURNO 43899

No. 2 OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE L.P.P.
CIRCULO DE MEDELLIN ZONA SUR

FECHA DE REGISTRO	NUMERO DE MATRICULA
29-7-94	641208
NUMERO DE ...	PRECIO NEGOCIADO
0018	0018
CLASE DE REGISTRO	<i>Compraventa</i>
FAVOR INFORMAR AL REGISTRADOR CUALQUIER ERROR EN EL REGISTRO DE ESTE DOCUMENTO	

Dany
en
Sur



NOTARIA TERCERA DE ENVIGADO

[Faint, illegible text]





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230321550574159132

Nro Matrícula: 001-641228

Pagina 1 TURNO: 2023-121969

Impreso el 21 de Marzo de 2023 a las 05:03:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 29-07-1994 RADICACIÓN: 1994-43899 CON: DOCUMENTO DE: 14-07-1994

CODIGO CATASTRAL: 05360020000010002002000000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL PARAJE PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, CON UN AREA DE 64.64 MTS.2. Y SUS LINDEROS CONSTAN EN EL NUMERAL TERCERO DE LA ESCRITURA # 1214 DEL 14-07-94 DE LA NOTARIA 3. DE ENVIGADO. ANOTACION 001

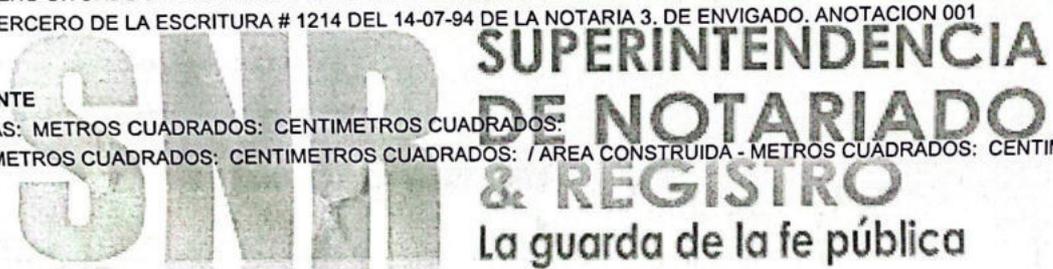
AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO MARIA DE LOS ANGELES RESTREPO PABON, EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LUIS MARIA RESTREPO, CUYA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION FUE DICTADA POR EL JUZGADO 1. CIVIL MPAL. DE ITAGUI EL 6 DE AGOSTO DE 1988, REGISTRADA JUNTO CON LAS HIJUELAS RESPECTIVAS EL 01 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-0513874. ADQUIRIO EL CAUSANTE LUIS MARIA RESTREPO, EN MAYOR EXTENSION Y EN DOS PORCIONES O LOTES, ASI: 1.- UN LOTE, POR COMPRA A JOAQUIN A. RESTREPO SEGUN ESCRITURA !# 3894 DEL 4 DE JULIO DE 1957 DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN. 2.- OTRO LOTE, POR COMPRA A BETSABE PABON DE AGUDELO, SEGUN ESCRITURA # 768 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1964 DE LA NOTARIA DE ITAGUI.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

001 - 513874

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-07-1994 Radicación: 1994-43899

Doc: ESCRITURA 1214 del 14-07-1994 NOTARIA 3. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: - 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO DE RESTREPO MARIA DE LOS ANGELES

CC# 21797677

A: ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230321550574159132
Pagina 2 TURNO: 2023-121969

Nro Matrícula: 001-641228

Impreso el 21 de Marzo de 2023 a las 05:03:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-01-2021
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR
ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

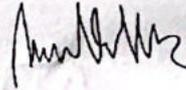
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-121969

FECHA: 21-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
 NIT: 890.980.093-8
 Dirección: CR 51 N. 51- 55
 Teléfono: 373-76-76
 Página Web: www.itagui.gov.co

Página: 1/1
 F. Exp: 23-03-2023 10:41
 Usuario: 98633691
 Id.Cbr :
 Id.Fct 2:

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 98524025
 Nombre - Razón Social: RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES

Documento de cobro No. 20230150000098524025

Periodo de cobro: Primer Trimestre de 2023

DIRECCIÓN DE COBRO
 CR 69 N 72B - 40

SIN RECARGO			CON RECARGO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	03	2023	30	03	2023

DETALLE DE COBRO

Ficha Catastral	Mejora	Estrato	Cédula Catastral	Dirección Predio	Matrícula	Destinación Económica	Millaje	Avalúo	% Derecho	Capital	Intereses y Recargos	Total
012527442	No		360-1-002-001-0002-00020-0000-00000	CR 69 N 72B - 40	641228	01 Habitac.	6.00	10.007.078,00	100,000000	30.670,00	3.699,00	34.369,00
Periodo(s) atrasado(s) de Vigencias Anteriores										14.390,00	3.699,00	18.089,00
Valor del Trimestre Actual 2023										16.280,00	0,00	16.280,00
Total a Pagar:												34.369,00

Este documento no es válido para certificar el avalúo catastral

INFORMACIÓN DE COBRO

Identificación: 98524025
 Nombre - Razón Social: RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES

Documento de cobro No. 20230150000098524025
 Periodo de cobro: Primer Trimestre de 2023

DIRECCIÓN DE COBRO
 CR 69 N 72B - 40

Código de barras pago periodo de cobro (sin descuento).



(415)7709998000858(8020)20230150000098524025(3900)0000034369(96)20230330

Resumen cobro Primer Trimestre de 2023

Fecha sin recargo:	17 de marzo de 2023
Fecha con recargo:	30 de marzo de 2023
Vr. Vigencias Anteriores:	18.089,00
Vr. Vigencia Actual:	
Vr. Periodo Actual:	16.280,00
Vr. a Pagar(Periodo de cobro)	34.369,00

Información de interés del contribuyente

Si te encuentras en mora tendrás un beneficio del 50% en intereses (Acuerdo N° 16 diciembre 2022) pagando de manera presencial en las entidades con las que el municipio tenga convenio.

F. Exp: 23-03-2023 10:41 Usuario: 98633691

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGÜÍ] NIT [890980093-8]



Juntos
SUMAMOS
por Envigado



**SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO**

ENVIGADO, 24 de Abril de 2023



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **AWM69C**

tiene las siguientes características:

Clase:	MOTOCICLETA	Serie:	
Marca:	BAJAJ	Chasis:	MD2JCB1Z3AVG00131
Carrocería:	SIN CARROCERIA-MOTO	Cilindraje:	198 Nro. Ejes:
Línea:	PULSAR 200 OIL COOLED	Pasajeros:	1 Toneladas:,00
Color:	AZUL ANTARTICA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2010	Afiliado a:	
Motor:	JCGBSG78329	Radio de acción:	
Estado vehículo:	ACTIVO	F. Ingreso:	21/01/2010
Aduana:	MEDELLIN		
		Forma Ingreso:	Matricula Inicial
		Manifiesto:	902009000109711
		Fecha:	10/12/2009
Empresa vende:	ALMACEN KAWASEGOVIA	Nro. TO:	
Fecha compra:	08/01/2010	Fecha Exp. TO:	
Matriculado por:	ISMAEL ALVAREZ MARTINEZ		

Pago de imptos SME hasta: NO APLICA

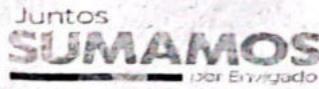
PIGNORACIONES

21/01/2010 a favor de: ALMACEN KAWABERRIO Y/O KAWASEGOVIA, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : N
23/01/2012 a favor de: ALMACEN KAWABERRIO Y/O KAWASEGOVIA, Alerta Levantada, Vigencia Activa : S

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

Calle 49 Sur 48 - 28 - Avenida Las Vegas
Telefono: 339 40 85
ciudadano@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado.gov.co





**SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO**

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES con CC N° 98524025

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 23/01/2012 VENDE: ISMAEL ALVAREZ MARTÍNEZ con CC N° 71081789 COMPRA: JULIAN ANDRES FLOREZ GIRALDO con CC N° 1037598077

- 26/11/2012 VENDE: JULIAN ANDRES FLOREZ GIRALDO con CC N° 1037598077 COMPRA: RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES con CC N° 98524025

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad

Calle 49 Sur 48 - 28 - Avenida Las Vegas
Teléfono: 339 40 85
ciudadano@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1000455



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA

AWM69C

MARCA

BAJAJ

LITRO

PULSAR 200 OIL

AÑO

2010

CATEGORÍA DE

188

COLOR

AZUL ANTARTICA

SERVICIO

PARTICULAR

CLASE DE VEHICULO

MOTO-CICLETA

TPO CARRROTERIA

SIN CARROTERIA GASOLINA

TOMINABLE

EMISIONES PERMIS

NÚMERO DE MOTOR

JCGES-G78329

RED. VII

XXXXXX

NÚMERO DE TRAF

XXXXXX

RED. N

XXXXXX

NÚMERO DE CHASIS

MO2JCB123AV000181

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES

ZAPATA MENESES RUBEN OCTAVIO

IDENTIFICACION

C.C. 9924923

RESTRICCION MONTO

NÚMERO DE

POTENCIA HP

0

DECLARACION DE IMPORTACION

902009000109711

FECHA IMPORT

E 10/12/2009

PUERTAS

0

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

21/01/2010

FECHA EXP. LIC. TTD

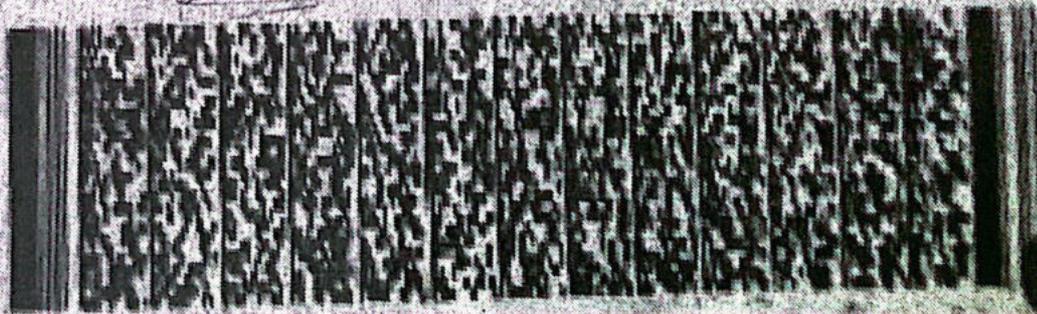
26/11/2012

FECHA VENCIMIENTO

XXXXXX

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LTD 000082827



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de Movilidad

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ITAGUI

ITAGUI, 26 de Abril de 2023



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **PEY493** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	
Marca:	HYUNDAI	Chasis	MALAB51HP6M664693
Carrocería:	HATCHBACK	Cilindraje:	1086 Nro. Ejes: 2
Línea:	ATOS SANTRO GL	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	ROJO ESCARLATA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2006	Afiliado a:	
Motor:	G4HD-5M581147	F. Ingreso:	28/09/2022
Número de VIN:		Manifiesto:	07514270007687
Estado vehículo:	ACTIVO	Fecha:	29/07/2005
Aduana:		Clase combustible:	GASOLINA
Empresa vende:	Hyunday S.A.		
Fecha compra:	31/08/2005		
Matriculado por	PAULA MARCELA MEDINA TABARES		

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL

CLAUDIA PATRICIA BARRETO BUSTAMANTE con CC N° 39426193, el propietario del vehículo tiene, infracciones pendientes de pago y además, infracciones morosas pendientes de pago

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 18/12/2007 VENDE: PAULA MARCELA MEDINA TABARES con CC N° 42129504 COMPRA: JULIO CESAR VALENZUELA con CC N° 94323373
- 08/01/2009 VENDE: JULIO CESAR VALENZUELA con CC N° 94323373 COMPRA: LUZ MARIA ALZATE con CC N° 42111328
- 02/08/2009 VENDE: LUZ MARIA ALZATE con CC N° 42111328 COMPRA: GUILLERMO HINCAPIE P con CC N° 18602111
- 27/02/2020 VENDE: GUILLERMO HINCAPIE P con CC N° 18602111 COMPRA: ADRIANA MARIA ALZATE LOPEZ con CC N° 43117164
- 28/10/2021 VENDE: ADRIANA MARIA ALZATE LOPEZ con CC N° 43117164 COMPRA: FLOR ANGELA ZAPATA MENESES con CC N° 43837609
- 02/08/2022 VENDE: FLOR ANGELA ZAPATA MENESES con CC N° 43837609 COMPRA: CLAUDIA PATRICIA BARRETO BUSTAMANTE con CC N° 39426193

RUNT CUPL: 600000000079029854

LAS SEÑALES DE TRANSITO: No las Ignore, No las Sobrepases, Es por Tu Bien.....

Fecha de generación: 26/04/2023 13:02:13 Generado por: JUAN GUILLERMO TABARES GONZALEZ

Juan Guib

Sede Centro: Calle 50 N° 43-34 Itagüí - Ant. PBX: (604)5404090 / (604)3723300
Sede Sector Capricentro: Calle 72 N°44-32 Siquenos en: f t i p www.itagui.gov.co

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ITAGUI

Cualquier Enmendaduras Y Tachaduras Anula Este Documento.



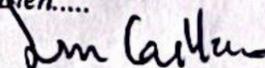
FRANCIA MILENA QUICENO MARÍN

Líder Gestión Documental

RUNT CUPL: 600000000079029854

LAS SEÑALES DE TRANSITO: No las Ignore, No las Sobrepases, Es por Tu Bien.....

Fecha de generación: 26/04/2023 13:02:13 Generado por: JUAN GUILLERMO TABARES GONZALEZ







RV: Cumplimiento de Requisito (Contestación de Demanda 2023-00001)

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/11/2023 4:00 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Itagui <j02fctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (370 KB)

Requisito Contestacion (Verbal Sumario).pdf; Contestacion Fijacion de Cuota alimentaria (Ruben Octavio) 1.pdf;

Buen día, remito para su conocimiento y fines pertinentes, radicado 2023-00001

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ +57-4 377-23-11



CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: mario durango <duramario@gmail.com>**Enviado:** martes, 28 de noviembre de 2023 15:49**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Cumplimiento de Requisito (Contestación de Demanda 2023-00001)

CORDIAL SALUDO,

ME PERMITO ALLEGAR MEMORIAL CON MENSAJE DE DATOS .

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGUI**Proc: Fijación de Cuota alimentaria****Demandante: Ruben Octavio Zapata Meneses (C.C. 98.524.025)****Demandado: Hilda Maria Estrada Echeverri (C.C. 43.836.108)****Rdo: 2023 - 00001**

CARLOS MARIO DURANGO HENAO

ABOGADO ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO- UNAULA.

CEL 3188216651



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Doctor:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Itagüí - Ant
E. S. D.

Referencia: Verbal Sumario (Fijación de Cuota de alimentos)
D/te: Rubén Octavio Zapata Meneses
D/do: Hilda María Estrada Echeverri
Radicado: 05360 - 31 – 10 – 002 – 2023 – 00001 - 00

Asunto: Requisito de admisibilidad de la demanda

CARLOS MARIO DURANGO HENAO, persona mayor y vecino del Municipio de Itagüí, en mi calidad de apoderado judicial y especial de la parte pasiva en el proceso de la referencia, ante usted con el debido respeto le manifiesto y solicito:

Estando dentro del término oportuno para allegar los requisitos exigidos por su despacho para admitir el escrito de contestación de la demanda del rubro de la referencia, me permito manifestarme de la siguiente manera:

En cuanto a la parte introductoria del escrito de inadmisión:

Se corrigen las pretensiones en la contestación de demanda invocadas y quedaran de la siguiente manera, los demás apartes de la contestación quedan incólumes:

A LAS PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, mi poderdante se opone totalmente a las pretensiones de la demanda, de acuerdo a su imposibilidad de suministrar los alimentos, los demás rubros serán conciliados en la etapa procesal y en la oportunidad que el despacho considere pertinente.

De igual manera se allega nuevo escrito de contestación de demanda con la corrección realizada

Espero con ello cumplir con el requisito exigido.

De usted Señor Juez.

Respetuosamente,

CARLOS M. DURANGO

CARLOS MARIO DURANGO HENAO.
C.C. 98.630.717 de Itagüí
T.P Nro 183.124 del C. S. de la J.

Señor:
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ITAGUI
E.S.D.

Proc: Fijación de Cuota Alimentaria
D/te: Rubén Octavio Zapata Meneses
D/do: Hilda Maria Estrada Echeverri
Radicado: 2023-00001

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

CARLOS MARIO DURANGO HENAO, mayor de edad, vecino del Municipio de Itagüí (Ant), identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.630.717 de Itagüí y tarjeta profesional N° 183.124 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial y especial según poder conferido por la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, también mayor de edad, y vecina del Municipio de Itagui (Ant), quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 43.836.108 de Balboa (Risaralda), me permito impetrar ante su despacho **CONTESTACION DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** respecto y favor del demandante **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, así mismo presento oposiciones y formulo excepciones de mérito de la siguiente manera:

Estando dentro de la oportunidad procesal conferida respondo la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: ES CIERTO: No amerita mayor pronunciamiento, toda vez que, tal y como se narra la situación de convivencia y la información que se desprende del registro civil de matrimonio aportado conjuntamente con la presentación de la demanda, son los datos referenciados por mi poderdante.

AL SEGUNDO: ES CIERTO: Fruto de la relación de convivencia entre la pareja, nacieron los siguientes hijos:

- ✓ **ALISON DANIELA ZAPATA ESTRADA**, nacida en Itagüí el 23 de mayo de 1995, registrada en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Itagui, el día 09 de mayo de 2003, bajo el indicativo serial N° 34703631.
- ✓ **BRANDON ARLEY ZAPATA ESTRADA**, nacido en Itagüí el 30 de abril de 1997, registrado en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Itagui, el día 09 de mayo de 2003, bajo el indicativo serial N° 34703632.
- ✓ **SARA MANUELA ZAPATA ESTRADA**, nacida en Itagüí el 19 de octubre de 2000, registrada en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de noviembre de 2000, bajo el indicativo serial N° 30553242.

AL TERCERO: Es Parcialmente cierto:

Es cierto en el sentido que manifiesta que convivieron por mucho tiempo, pero es **TOTAMENTE FALSO**, donde manifiesta que el señor RUBEN OCTAVIO, era la persona que cubría todas las necesidades del hogar:

Relata la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, que en el año 2005, su esposo **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, le dijo a mi mandante que tenía que conseguir trabajo, toda vez que a él no le alcanzaba el dinero para el sostenimiento del hogar, mi poderdante consiguió trabajo en oficios varios y afilío al señor ZAPATA MENESES, a la seguridad social, el mismo que tiene afiliado en la actualidad, es por ello, que la que llevaba el sostenimiento y la manutención del hogar, era la señora ESTRADA ECHEVERRI, en el sentido que el señor RUBEN OCTAVIO, **se consiguió otra mujer con la que se mantenía amaneciendo en la calle y se iba de paseo habitualmente**, todo la gente del barrio sabía de las andanzas del demandado, toda vez, que la persona con la que salía y le era infiel a mi prohijada era del mismo sector y se llama DORA ELCY OCAMPO OSORIO.

Manifiesta mi mandante que, al señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, no le gustaba trabajar en empresas, que siempre era de forma independiente, que estuvo con trabajos intermitentes en los cuales algunas veces le iba bien, mientras que no se embriagara, por lo cual la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, tuvo que asumir la mayor parte de los gastos del hogar en común, teniendo en cuenta que ya tenían tres hijos y que debían estar afiliados a la seguridad social.

También cuenta mi mandante, que el señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, que después del año 2005, cuando ella se dio cuenta de la infidelidad por parte de su esposo, a este no le importo lo que esta le dijera, su esposo consumía más licor, llegaba tarde de la noche con la ropa manchada de labial, oliendo a perfume de mujer, esa situación conllevaba a muchas discusiones y problemas, afirma ella que el esposo era muy celoso y bajo la influencia del alcohol se tornaba agresivo, la golpeaba y la trataba mal con palabras de grueso calibre, que a ella misma le da pena mencionarlas en este escrito.

AL CUARTO: Es Parcialmente cierto:

Es totalmente falso que el señor RUBEN OCTAVIO, llevo hacer la víctima de violencia intrafamiliar:

Narra la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI** que ha vivido diversas situaciones de maltrato por parte de su cónyuge **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, las cuales detallaremos a continuación:

- A. Cuenta mi poderdante sobre una situación de maltrato físico y psicológico por parte del señor RUBEN OCTAVIO, inicio desde el año 1996 cuando se separaron por un periodo de dos meses, debido a las agresiones físicas y verbales por parte del demandado.
- B. Durante toda la relación matrimonial, el señor la ha ofendido celándola sin razón alguna, al punto de rechazar desde la concepción de tercera hija mujer que tuvieron, a quien le pusieron por nombre **SARA MANUELA ZAPATA ESTRADA**, nacida en Itagüí el 19 de octubre de 2000, registrada en la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 24 de noviembre de 2000, bajo el indicativo serial N° 30553242.
- C. Cuenta mi poderdante que toda la vida matrimonial ha tenido situaciones de maltrato físico y verbal por parte del señor **ZAPATA MENESES**, por la embriaguez habitual y por los comportamientos que ha tenido durante toda la vida matrimonial, por estar andando con mujeres en la calle y vagabundeando toda la vida.
- D. Relata mi mandante que la situación de maltrato psicológico que ha ejercido su esposo ha sido tal que, la golpea, la insulta, la vigila, la hostiga, le envía audios tarde de la noche estando en estado de alicoramiento, y que debido a esas situaciones la señora **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES** presentó una denuncia por VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, fiscalía general de la nación, con radicado 053606099057202311369.
- E. Cuenta mi mandante que le toco ir a urgencias por el dolor en el brazo derecho, en donde fue atendida en SURA y luego remitida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- F. Cuenta mi mandante que la violencia física y verbal por parte del señor **ZAPATA MENESES**, también ha sido para con sus hijos, quienes podrán dar fe de ello.

La señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI** manifiesta que cansada de recibir tantos problemas, atropellos, insultos, agresiones y acosos por parte del señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, decidió hacer o que debió haber hecho hace muchos años, y se desplazó a la sede del CAPI de la Fiscalía General de la Nación ubicada en el Municipio de Itagüí para denunciar por violencia intrafamiliar al señor **ZAPATA MENESES**, y remitieron las presentes diligencias a la Comisaria de Familia Zona 5 Corregimiento del Manzanillo, así mismo el funcionario que la atendió en

ese momento, remitió la solicitud de medida preventiva de seguridad noticia criminal dirigida a la Policía Metropolitana Valle de Aburra (anexo denuncia y oficios).

AL QUINTO: PARCIALEMENTE CIERTO: frente al constancia de no acuerdo, es cierto, toda vez que es un requisito de procedibilidad para este tipo de tramites,

Frente a las narraciones fantasiosas que se hacen me atengo a lo probado dentro del proceso.

AL SEXTO: NO NOS CONSTA: son hechos que deben ser demostrados en juicio, por cuanto manifiesta mi mandante, que esta persona no le gusta trabajar y se mantiene consumiendo alcohol

Refiere la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, que a pesar de que su esposo no la apoyo con los gastos que tuvo que asumir para el sostenimiento de sus hijos y la crianza de los mismos, este comenzó a colocar problemas por el canon de arrendamiento del primer piso, e hizo aburrir a la pareja de venezolanos que ocupaban el primer piso, cuando estos decidieron irse y comenzaron a sacar las cosas, se llevaron un primer viaje, el señor ZAPATA MENESES, le cambio las guardas a la puerta y no espero que los inquilinos terminaran de sacar sus cosas, este incidente genero un nuevo altercado y el señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, nuevamente agredió a mi prohijada, estrujándola contra una puerta, donde tuvieron que intervenir los vecinos y los hijos de la pareja en común, el hijo de la pareja en común le replico a su padre “lo que es con mi mama es conmigo... ella no está sola y nosotros estamos aquí para hacerla respetar ya que vos nunca la supiste apreciar, ni valorar como mujer, ni como esposa” en ese momento se tuvo que solicitar el acompañamiento del cuadrante de la policía nacional, quienes ya conocen al señor ZAPATA MENESES, y le manifestaron a mi poderdante que se desplazara a la fiscalía, para que denunciara al señor RUBEN OCTAVIO, porque ya estaban cansados que siempre los llamaran y fuera el mismo personaje el de los problemas. Mi poderdante no ha podido realizar las mejoras locativas y necesarias al primer piso para darlo en arrendamiento, porque el señor RUBEN OCTAVIO cambio las guardas de la puerta y en la actualidad el demandado dispuso del bien inmueble y no le permitirle el ingreso a mi mandante.

AL SEPTIMO: TOTALMENTE FALSO: Dice la señora **HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI**, que en el año 2018, llegaron a un acuerdo para que ella cobrara la totalidad del canon de arrendamiento del primer piso, toda vez que el señor ZAPATA MENESES, no suministraba alimentos para con sus hijos y no aportaba nada para lo que no cubría el POS, para con su hija menor SARA MANUELA, la misma que comenzó a estudiar enfermería y este señor no cubría nada de esos gastos, el esposo de mi poderdante continuaba con los insultos y las agresiones físicas contra todo su grupo familiar.

Pero a comienzos de este año, el demandante comenzó a colocar problemas por el canon de arrendamiento del primer piso, e hizo aburrir a la pareja de venezolanos que ocupaban el primer piso, cuando estos decidieron irse y comenzaron a sacar las cosas, se llevaron un primer viaje, el señor ZAPATA MENESES, le cambio las guardas a la puerta y no espero que los inquilinos terminaran de sacar sus cosas, este incidente genero un nuevo altercado, en la actualidad tiene ese bien inmueble dado en arrendamiento por un valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$700.000) mensuales.

Además, el señor ZAPATA MENESES, vendió un carro y una motocicleta que le pertenecía a la sociedad conyugal, dinero este que vive gastándose en ropa, viajes y en alcohol.

AL OCTAVO: TOTALMENTE FALSO: En primer lugar, este hecho se desarrolla como una petición, es por ello que no se hará mayor alusión al mismo.

Frente a que mi mandante labora para esa compañía, es totalmente falso y se deben probar sus dichos.

AL NOVENO: TOTALMENTE FALSO: Nuevamente traigo a colación lo manifestado en el hecho anterior, estas afirmaciones las cuales no tienen un soporte o medio probatorio para probar los mismos, se deben demostrar por parte del demandante.

A LAS PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, mi poderdante se opone totalmente a las pretensiones de la demanda, de acuerdo a su imposibilidad de suministrar los alimentos, los demás rubros serán conciliados en la etapa procesal y en la oportunidad que el despacho considere pertinente.

EXCEPCIONES

1. MALA FE Y TEMERIDAD:

De los hechos y pretensiones propuestas por la demandante en confrontación lo narrado por parte de mi mandante, Se deduce claramente lo temerario que son las afirmaciones de la parte demandante, en donde no cuenta la verdad de las cosas y la situación que atraviesa mi mandante, así mismo le informó al despacho que en la actualidad mi mandante reside en el tercer piso de la misma edificación donde vive el demandante, y este por recomendaciones de su abogada le corto todos los servicios públicos domiciliarios, para que ella se tenga que ir del inmueble y este tomar posesión de una manera clandestina y poder colocar en arrendamiento el bien inmueble en donde mi poderdante reside con sus hijos, son tan temerarias las afirmaciones, que hace narraciones acomodadas a su interés, para hacer caer en error al fallador de turno.

Nos preguntamos, habrá buena fe exenta de culpa por parte de la demandada, con las afirmaciones realizadas a través de su apoderada, la

Carrera 51 No. 52 – 19 Oficina 101 Itagüí Teléfono: 3188216651

Mail: duramario@gmail.com

única intención real es hacer caer en error al fallador de turno. Imposible hablar de buena fe, y verá usted señor Juez que sobra advertir la existencia de una mala fe. Ciertamente es que todo trámite lleva un proceso, y lo entendemos hasta la saciedad, máxime que sabemos y conocemos el tortuoso camino del litigio, entonces de quién es la mala fe, o de quien la buena fe.

Lo que mi mandante ha declarado es bajo la verdad y pensamos estar actuando dentro de los parámetros de la realidad; la justicia y equidad es para los Jueces, lo demás que se predique por los intérpretes de la ley es parafernalia y en nada conlleva a instar al juzgador de turno en beneficio de uno o de otro, por eso se dice “dame las pruebas que te daré el derecho “

“Nadie puede sacar provecho de su propio dolo o culpa, entonces actúa mal y el premio es concedérsele la razón en sus apreciaciones” imposible jurídico.

Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las pruebas allegadas y las que se decantaron a lo largo del proceso se permitirá demostrar quien traiciona la verdad, pues los antecedentes históricos, y conjuntamente con toda la madurez del proceso, nos permitirán decantar que el demandante **ZAPATA MENESES**, traiciona la verdad y asume una conducta mezquina frente a mi poderdante, en desconocer, sus comportamientos, no ser una persona sincera y hablar con la verdad, debe manifestar que es una persona que no le gusta laborar y quiere ser un mantenido toda la vida, para así estar consumiendo alcohol y andar de paseo con su novia de turno, más bien se aprovecha de la situación, para sacar provecho con su actuar.

2. IMPOSIBILIDAD ECONOMICA PARA APORTAR DINERO

Medio exceptivo llamado a prosperar, por que con la prueba documental aportada y el valor real de lo que devenga mi poderdante, es injusto que para la fecha el demandante le este solicitado que aporte dinero para la manutención de esta persona, puesto que como bien se dijo anteriormente es una persona que actualmente tiene que solventar todos los gastos de su hogar, es por ello la imposibilidad de aportar, a una persona que no le aportado nada en la vida y que lo único que quiere es que lo mantengan. Nadie puede dar más de lo que no tiene.

SOLICITUD RESPETUOSA

Solicito Señor Juez se sirva fijar fecha y hora en el momento que usted considere conveniente para realizar diligencia de audiencia de conciliación entre las partes.

PRUEBAS:

Solicito Señor Juez, que se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

Carrera 51 No. 52 – 19 Oficina 101 Itagüí Teléfono: 3188216651

Mail: duramario@gmail.com

- Copia digital del registro civil de matrimonio.
- Copia digital del registro civil de nacimiento (Hijos)
- Denuncia penal.
- Copia del historial de la motocicleta.
- Fotografía de paseo del señor Rubén Octavio
- Fotografías del vehículo.
- Historial del vehículo.
- Copia de las escrituras públicas.
- Copia certificado de libertad.
- Copia del impuesto predial unificado.

INTERROGATORIO-DECLARACIÓN DE PARTE:

Solicito al señor Juez de Conocimiento que se decrete el interrogatorio de parte del señor **RUBEN OCTAVIO ZAPATA MENESES**, para que hable de los hechos de la demanda y específicamente sobre los hechos que conllevaron a instaurar la presente demanda.

TESTIMONIOS

Solicito al señor Juez de Conocimiento que se recepcione los siguientes testimonios:

NOMBRES COMPLETOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO	RAZÓN Y OBJETO DEL TESTIMONIO
ALISON DANIELA ZAPATA ESTRADA	1.036.659.543	Carrera 69 Nro. 72 B 40 Barrio Pedregal del Municipio de Itagui. Teléfono: 3044797564 Correo: alliss-2010@hotmail.com	La señorita ALISON es hija de la demandante y dará su testimonio referente a varias situaciones abandono y aportes económicos por parte.
BRANDON ARLEY ZAPATA ESTRADA	1.036.673.607	Carrera 69 Nro. 72 B 40 Barrio Pedregal del Municipio de Itagui. Teléfono: 3057979987 Correo: brandonarleyzapata@gmail.com	El joven BRANDON es hijo de la demandante y dará su testimonio referente a varias situaciones abandono y aportes económicos por parte.
SARA MANUELA ZAPATA ESTRADA	1.007.253.265	Carrera 69 Nro. 72 B 40 Barrio Pedregal del Municipio de Itagui. Teléfono: 3246828387 Correo: brandonarleyzapata@gmail.com	La señorita SARA es hija de la demandante y dará su testimonio referente a varias situaciones abandono y aportes económicos por parte.
ISIS GABRIELA	21.221.552	Barrio Pedregal del	La señora ISIS es

PEREZ VALBUENA		Municipio de Itagui. Teléfono: 3045944497 Correo: isisgabriela.pv.1992@gmail.com	vecina de la demandante y conoció directamente todas las dificultades que se han presentado en el matrimonio de las partes.
FERNANDO JOSE ARBELAEZ CHACON	1.017.271.813	Barrio Pedregal Calle Verde del Municipio de Itagui. Teléfono: 3005178062 Correo: isisgabriela.pv.1992@gmail.com	El señor Fernando fue vecino de la demandante y conoció directamente todas las dificultades que se han presentado en el matrimonio de las partes.
REINA MARIA CHACON ALTUVE	10.164.421	Calle 47 N° 58 - 32 Barrio el Rosario del Municipio de Itagui. Teléfono: 3154401055 Correo: isisgabriela.pv.1992@gmail.com	La señora REINA fue vecina de la demandante y conoció directamente todas las dificultades que se han presentado en el matrimonio de las partes.

ANEXOS:

Poder a mi conferido.
Documentos enunciados en las pruebas.

NOTIFICACIONES:

Apoderado: Carrera 51 N° 52 - 19 Oficina 101 del Municipio de Itagüi; teléfono: 318 821 66 51

Demandante y demandado: las mismas del libelo demandatorio.

Del Señor juez.

Respetuosamente,

CARLOS M. DURANGO
CARLOS MARIO DURANGO HENAO.
C.C. N° 98'630.717 de Itagui (Ant)
T. P. N° 183.124 del C. S. de la J.